BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 9 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6691

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Territorio Nacional del Neuquen. — Anexión de los Departamentos «General Roca» y «El Cuy».

Buenos Aires, Abril 29 de 1916.

Vista la presente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que la población de los Departamentos «General Roca» y «El Cuy», del Territorio Nacional del Río Negro, se encuentran, por su alejamiento de la Capital del Territorio, en situación cada vez más inconveniente, pues a medida que se acentúa el aumento del número de habitantes y se desenvuelve la producción surgen mayores y más complejas actividades, que dicho alejamiento dificulta en su regular desarrollo.

Que la distribución geográfica de la población en el citado Territorio presenta dos zonas de densa agregación, la precordillerana y la del litoral atlántico, separadas e interceptadas, en la parte media del territorio por una amplia región de tierra fiscal y escasísima población.

Que los dos núcleos de densidad precitados no están vinculados entre sí por las necesidades del intercambio mutuo, sino que exportan sus productos y dirigen sus actividades, el precordillerano hacia el Oeste por Chile o Buenos Aires por el Norte, el del litoral hacia el Este y Norte por el mar o el Ferrocarril del Sud.

Que la disposición de la red de caminos y de comunicaciones está dispuesta de acuerdo a esa orientación de las actividades económicas, siendo numerosas las vías de comunicación al Este y Oeste y escasas en el centro,

Que si el factor geográfico separa a las dos zonas de agregación demótica haciendo depender a la una del Neuquén y a la otra de Viedma, su respectiva producción acentúa más aún esa separación, haciendo que los productos de los departamentos «General Roca» y «El Cuy» hallen salida directa a Bahía Blanca y a la Capital Federal sin vinculación con la Capital del Territorio, de la que están separadas por una distancia tal que encarece los fletes, esterilizando todo intercambio.

Que no solamente existen inconvenientes para la población y la economía local sino que la situación actual trae aparejadas serias dificultades administrativas, pues la Gobernación, cuya sede oficial está en Viedma, sobre el litoral no puede ejercer de un extremo a otro de la comarca, la vigilancia y acción rápidas que serían necesarias para el buen y eficaz gobierno de esas regiones.

Que las mismas dificultades encuentran los pobladores que por sus intereses tienen que recurrir a la Gobernación.

Que la actual disposición, además de ser ilógica es onerosa, pues el transporte de empleados, gendarmes, presos, que constantemente, por necesidades del servicio administrativo, tienen que trasladarse de Este a Oeste y vice versa del territorio, cuestan crecidas erogaciones al erario.

Que las modificaciones que se proyecta introducir a la actual división política de los territorios del Río Negro y Neuquén no significan gasto alguno para el erario público, desde que no habría necesidad de crear un nuevo personal administrativo y judicial, pasando tan sólo el que se halla en funciones en dichos departamentos a depender de la Gobernación del Neuquén.

Que la anexión de los citados departamentos, en la forma descripta ha sido prevista e incluída en el proyecto de Ley de Organización de los Territorios Nacionales que se presentó a la consideración del H. Congreso, quién, de acuerdo al artículo 64 de la Constitución Nacional está facultado para dictar toda legislación especial en lo relativo á los Territorios Nacionales, pudiendo el P. E. en casos de urgencia dictar las medidas administrativas que fuesen necesarias, con cargo de someterlas a aprobación de aquel Honorable Cuerpo.

Por tales motivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Departamentos de «General Roca» y «El Cuy» del Territorio Nacional del Río Negro, pasarán a depender del Neuquén, a cuyo territorio serán anexados en su forma actual y con los límites conferidos por el Decreto de Octubre 20 de 1915, salvo las modificaciones que pueda introducir en esta disposición el H. Congreso a quien se dará cuenta de la presente médida, én su próximo período parlamentario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y reservese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua

Buenos Aires, Mayo 5 de 1916.

Vistas las credenciales presentadas por el Sr. Pedro González, que le acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua, ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Sr. Pedro González, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en los Boletines Oficial y del Ministerio, e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Sociedad Anónima La Plata Cold Storage — Autorización para efectuar la conexión de su cañería con la de los guinches hidráulicos del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 1688-S-916. — D. Nº 173. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage, en la que pide autorización para conectar un caño de toma, en la cañería de presión que existe instalada en el Puerto de La Plata, con objeto de dar al agua bombeada del Dock, la presión que perderá con la desaparición del tanque instalado a ese objeto para casos de incendio; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» para efectuar por su cuenta y de acuerdo con los planos corrientes a fojas 3 y 4, la conexión de su cañería con la de los guinches hidráulicos del Puerto de La Plata, bajo las siguientes condiciones:

a) — La obra de conexión, se hará bajo la vigilancia de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que podrá imponer las modificaciones que en el curso de la obra juzgara indispensables, como asimismo, la adaptación de válvula complementaria.

b) — En el caso que el Frigorífico tuviera que hacer uso del agua bajo presión, tendrá que abonar al Fisco, la suma que resultare de los gastos efectivos y generales correspondientes a la cantidad de agua que consuma, para exclusivo objeto de intervención en caso de incendio.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ferrocarril Central Argentino — Prórroga de plazo para la caducidad de un arrendamiento (1)

Buenos Aires, Abril 26 de 1916.

Exp. 1815-F-1916. — D. Nº 163. — Vista la solicitud del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se prorrogue hasta el 31 de Mayo próximo, la fecha del vencimiento del arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital, fijada en el Decreto de concesión, de 24 de Noviembre de 1915; y resultando de lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el 31 de Mayo próximo el plazo fijado en el Decreto de Noviembre 24 de 1915, para la caducidad de la concesión de arrendamiento de (100 m²), cien metros cuadrados de terreno acordada a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para la instalación de un taller provisorio.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

277. — Visto el sumario instruído

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

por la Aduana de la Capital, y atentas las consideraciones expuestas en la resolución de fecha 28 de Abril ppdo. corriente a fojas 15 y siguientes de estos autos,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución de referencia, fijando en dos meses sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio la suspensión impuesta a los empleados de la Aduana de la Capital, señores Raúl López Noel y Enrique Mascías (hijo).

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

OLIVER

———

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 2120 C/916. R. V: Nº 581: — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que da cuenta que a fin de facilitar la entrada al Puerto del vapor inglés «El Uruguayo», autorizó el alijo en la lancha nacional «Diógenes», en la Rada de los proyectiles que dicho buque traía a bordo para su defensa; atento lo informado por la Prefectura General de Puertos, y

Considerando:

Que la operación de que se trata está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital. Pase a la misma, a sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 2075-C-916. — R. V: Nº 582:— Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que da cuenta a fin de facilitar la entrada al Puerto del vapor italiano «Toscana», autorizó el alijo a la lancha nacional «Albertito», en la Rada, de los proyectiles que dicho buque traía a bordo para su defensa; atento lo informado por la Prefectura General de Puertos, y

Considerando:

Que la operación de que se trata está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital. Pase a la misma, a sus efectos.

OLIVER

———

Belloso y Lupi. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 727-B-1916. — Nº 340-V. — Visto que los señores Belloso y Lupi se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 19 de Febrero ppdo.; por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 112 moneda nacional y $ 400 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que en fecha 27 de Enero de 1915, poseían en su casa de comercio 4 bordelesa con ochocientos litros de vino, que tenían adheridas boletas para vino genuino, y de los que, extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 10 de la Ley 4363.

Que de tal infracción son responsables los recurrentes, en virtud de lo que dispone el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley 4363.

Que los interesados no alegan ninguna razón de orden legal en su apelación, ni razón de hecho que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución apelada.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Resolución aprobada.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

276. — Vista la presentación del señor Juan Díaz Giménez pidiendo se le reconozcan a los fines de su jubilación y mediante el ingreso a la Caja de los descuentos que le hubieren correspondido, cinco años de servicios prestados en calidad de maestro primario en las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos; y atentas las consideraciones legales de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 16 de Febrero ppdo. corriente a fojas 4 de este expediente y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 16 de Febrero último, que no hace lugar a lo solicitado y archívese, previa reposición de sellos.

OLIVER

———

Chanetón Juan L. — Sobre reintegro de una suma

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 2114-C-916. — R. V Nº 587. — Vista la nota de la Contaduría General en la que solicita se ordene la iniciación de juicio civil contra don Juan L. Chanetón, Jefe del Distrito 2º de Correos y Telégrafos, hasta obtener el reintegro de pesos 163.31 moneda nacional, suma cuya inversión no ha sido comprobada, y

Considerando:

Que siendo el deudor, empleado de la Administración Nacional, no es necesario iniciar el juicio que indica la Contaduría General, bastando para obtener el reintegro de la suma adeudada, deducirla de los haberes que mensualmente devenga el deudor,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General, para que proceda en la forma indicada en el considerando, y a los demás efectos pertinentes.

OLIVER

———

Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires. — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 1008-C-916. — R. V Nº 576. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite para su aprobación un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1915, por la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Lda.; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia, han sido empleados en las obras para las que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Compañía Puerto Comercial de Bahía Blanca. — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 4855-C-913. — R. V Nº 575. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva para su aprobación, un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1912, por la Compañía Puerto Comercial de Bahía Blanca; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Carcassoli Hnos. — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 1338-C-916. — R. V. Nº 579. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que remite, para su aprobación, un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1915, por los señores Carcassoli Hermanos, y

Considerando:

Que los materiales referidos, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Compañía Gas y Coke de Barracas al Sur. — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 1306-C-916. — R. V Nº 577. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que remite para su aprobación, un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1915, por la Compañía Gas y Coke de Barracas al Sur; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Dykerhoff, Widmann S. A. y F. H. Schmidt. — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 2249-C-915. — R. V. Nº 578. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva para su aprobación, un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1914, por los señores Dykerhoff, Widmann S. A. y F. H. Schmidt; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados.

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital a los efectos indicados por la Inspección General de Rentas, en su informe de fojas seis y a los demás que correspondan.

F. AGUSTÍN PINEDO

———

Frigorífico «Armour». — Sobre rectificación de una declaración aduanera

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1352-S-916. — R. V. Nº 585. — Visto que el Frigorífico «Armour» solicita se le permita rectificar el contenido de varias partidas bolsas de algodón introducidas para uso de su establecimiento a fin de regularizar su contabilidad, pues debido a deficiencias de las facturas remitidas de Estados Unidos, se han deslizado errores en la declaración aduanera; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo informa la empresa, el contenido de los bultos está conforme en cuanto a peso y valor, consistiendo las diferencias en la simple denominación de las mercaderías por haberse declarado unas veces envase para ovino siendo para vacuno o menudencias y viceversa.

Que por lo tanto no se trata de una rectificación en más o menos de las previstas en las Ordenanzas de Aduana, sino de simples aclaraciones a los efectos de la fiscalización del destino, para lo cual no existe inconveniente,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo para el efecto presentarse a la Aduana una planilla detallada con especificaciones del despacho, para hacer en la cuenta las correcciones correspondientes.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

González Eulogio — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 731-G-1916. — 339-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Eulogio González, contra el fallo de la Administración General de Impuestos Internos, de 23 de Octubre ppdo., por el cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 140 moneda nacional y pesos 500 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 5 de Marzo de 1915, poseía en su casa de comercio de almacén, cinco cascos con mil litros de vino, que tenían adheridas boletas para vino genuino, y del que, extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 10 de la Ley 4363.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que para el caso determina el artículo 14 de la ley citada.

Que no corresponde la clasificación del artículo 8º de la precitada Ley, como alega el interesado, para la bebida de referencia, por cuanto no se han rendido oportunamente las comprobaciones previas que el mismo establece, y que es el único caso en que dicha ley autoriza esa clasificación.

Que respecto de las razones de hecho que alega, no son atendibles, por cuanto, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro: «Si la toma de muestra fué defectuosa, suya es también la culpa, porque tratándose de sus propios intereses debió cuidar de que se observaran todos los requisitos indispensables del caso».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

———

Habilitados del Departamento de Hacienda. — Sobre el Art. 5º de la Ley Nº 4707.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Nº 275. — Visto lo manifestado en la nota precedente por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la reglamentación de la Ley número 4707, compete al Departamento de Guerra, y que éste por Decreto de 10 de Noviembre de 1905, ha establecido en sus artículos 19, 20 y 21, cuales son los requisitos que han de exigirse para el mejor y fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5º de la ley citada.

Que en virtud de lo ordenado en el Decreto de 16 de Enero de 1913, dictado en Acuerdo General de Ministros, las reparticiones dependientes del Departamento de Hacienda exigen a las personas que son nombradas al tomar posesión de sus puestos, el número de la cédula de identidad correspondiente, no expidiéndose ésta por el Departamento de Policía sin la previa comprobación de haber cumplido con las disposiciones de la Ley 4707,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General, para que recuerde y exija a los Habilitados de las Reparticiones dependientes del Departamento de Hacienda, el estricto y fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5º de la Ley 4707 y artículo 19, 20 y 21 del Decreto reglamentario de la misma de fecha 10 de Noviembre de 1905.

OLIVER

———

M. L. Lemos y Cía. — Resolución modificada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1859-L-1915. — 342-V. — Visto que los señores M. L. Lemos y Cía. se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 9 de Octubre ppdo., por la cual se les condenó al pago de las sumas de pesos 168 moneda nacional y pesos 1.680 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse com-

probado que en fecha 15 de Abril de 1915 poseían en su casa de comercio, una partida de seis bordalesas con 1.200 litros de vino, que tenían adheridas boletas para vino genuino, y del que extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, y

Considerando:

Respecto de la apelación interpuesta:

Que el hecho enunciado precedentemente se encuentra comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 4363.

Que si bien los interesados alegan que la bebida en cuestión es un vino naturalmente pobre de estracto seco, y piden se declare comprendido en lo que establece el artículo 8º de la Ley 4363, no es posible adoptar ese criterio tan lisa y llanamente como pretenden, pues dicha clasificación debe ser precedida de las pruebas y demás formalidades que exige la disposición precedentemente citada, único caso en que la Ley la autoriza.

Que aun cuando las diferencias que se observan entre el análisis originario del vino cuestionado y los análisis de control practicados posteriormente, obedecieran a transformaciones naturales del mismo como afirman los recurrentes, no correspondería el cambio de clasificación que se pide, porque, en razón de lo expuesto en el considerando que antecede, no se ha rendido la prueba legal de esa afirmación.

Que alegando en su descargo los interesados que en el expediente 1497-Sección 1ª-1915, de Impuestos Internos (agregado a estas actuaciones), se sobreseyó por dicha repartición en un caso igual al presente, debe establecerse que dicha resolución se fundaba en un informe de Oficina Química Nacional de la Capital, que aconsejó tal temperamento por razones de equidad, precedente que debieron tener en cuenta los interesados para adoptar, respecto de los vinos del tipo en cuestión, los resguardos legales que autorizaran y garantieran su circulación, pues dicha sentencia no puede servir de amparo a negligencias en el cumplimiento de la ley, como la que acusa este caso.

Y respecto de la sentencia apelada:

Que habiendo en la Ley especial de vinos (4363), una disposición expresa para reprimir estas infracciones (artículo 14), debe aplicarse de preferencia a la del artículo 35 de la Ley 3764, que impone la Administración General de Impuestos Internos.

Por tanto y oídos la Oficina Química Nacional de la Capital y señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente, declarándose que corresponde aplicar la penalidad que establece el Art. 14 de la Ley 4363.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

OLIVER

Oficina Química Nacional de la Capital. — Sobre la percepción del impuesto que establece la Ley 9645.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 602-O-1916. — 341-V. — Visto lo pedido por la Oficina Química Nacional de la Capital, con el fin de subsanar los inconvenientes que se citan referentes a la percepción del impuesto que establece la Ley 9645, y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos.

SE RESUELVE:

1º En lo sucesivo la última repartición nombrada, remitirá las muestras provenientes de las elaboraciones e importaciones de vinos y bebidas alcohólicas de la región servida actualmente por la Oficina Química Provincial del Paraná, a la Oficina Química Nacional de la Capital Federal.

2º Las reparticiones citadas dispondrán lo pertinente a fin de que se cumpla la disposición precedente en el más breve término.

3º Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos y Oficina Química Nacional de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

273. — Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 1º de Abril ppdo. la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, don Juan Emilio Peluffo; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 23 de Abril último al ex-Guardián cesante don Justo F. Carbia.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

OLIVER

Sociedad Tubos Mannesmann — Renovación de letra.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — Exp. 1998-S-1916. — R. V. Nº 580: — Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann, en la que solicita se le conceda renovación de la letra Nº 185, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 41 caños de hierro dulce para perforaciones de pozos, introducidos por vapor «Salland», entrado al puerto en Diciembre 7 de 1914, por no haber recibido aún los certificados exigidos por la Ley 5284 para comprobar el empleo de los mismos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de que se trata por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. —

274. — Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio y con fecha 17 de Abril ppdo., el Guardacosta de la Aduana de la Capital, D. Serapio R. Petroni; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 28 de Abril último, a D. Clodomiro Martínez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

OLIVER.

Sociedad de Beneficencia de la Capital— Multa sin efecto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. —

Exp. 1652-S-1916. — R. V. Nº 583: — Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de la que solicita se deje sin efecto la multa de 5 por ciento en que ha incurrido por demora en el retiro de dos encomiendas conteniendo jeringas para inyecciones hipodérmicas destinadas al Hospital de Niños; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a las causales invocadas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, por excepción y sin que el hecho siente precedente, la multa de cinco por ciento impuesta a la mercadería de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER

Sociedad «Almacenes Sudamericanos Gath y Chaves». — Reducción de un reparo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 5011-C-915. — R. V. Nº 584.— Vista la solicitud de la Sociedad «Almacenes Sudamericanos Gath & Chaves Lda.», en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 2404, formulado en concepto de multa de 5 por ciento por demora en el retiro de cuatro bultos despachados por manifiesto número 181.372 del año 1910; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por las actuaciones producidas se comprueba que de los cuatro cajones pedidos a despacho por manifiesto 181.372, solamente uno fué motivo de sumario.

Que, en consecuencia, debe reducirse el reparo observado a los tres cajones que pudieron retenerse de los depósitos aduaneros dentro de los plazos legales,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que haga efectivo el reparo Nº 2404 en la suma de $ 46,59 o/s, a que queda reducido, y, a los demás efectos pertinentes.

OLIVER

Velluti Domingo. — Autorización para colocar una planchada en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1960-V-916. — R. V. Nº 586. — Vista la solicitud del señor Domingo Velluti, en la que pide se le permita colocar una planchada en el Canal Oeste del Puerto de La Plata, a los efectos de atracar una lancha destinada á transportar al Arsenal de Río Santiago los obreros de este establecimiento; y resultando de los informes precedentes que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Domingo Velluti para colocar una planchada en el Canal Oeste del Puerto de La Plata a los fines indicados en el preámbulo.

El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de un peso moneda nacional por cada quince metros cuadrados y por mes en concepto de arrendamiento del terreno que ocupe.

La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Valenzuela Hnos. y Cía: — Reconsideración desestimada.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1392-V-916. — R. V. Nº 588. — Vista la presentación de los señores Valenzuela Hnos. y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Febrero 18 de 1916, por la que no se hizo lugar al pedido de devolución de lo abonado por cambio de giro de vagones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, no corresponde la revisión de las resoluciones administrativas sino cuando se comprueben errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en el presente caso;

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.

Exp. F-1811-15. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Presentre. — El que suscribe, José Enrique Folco, de profesión contador, casado, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento 364, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes un yacimiento de mineral de plomo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el distrito de Chorrillos, en un terreno franco, sin cerco ni cultivo, en el cerro conocido con el nombre de «Paredes» del grupo de Cerro Bayo. Al Norte colinda con la Quebrada de «Chinchilcoma» y dicho punto de extracción se encuentra a 500 metros más o menos en dirección al Sud del «puesto o «estancia» del señor Rosa Choque; al Este se encuentrta la Quebrada de «Decavi». La mina llevará el nombre de «La Porteña». Las minas colindantes son: al Norte y al Este, a una distancia de casi 3 kilómetros, «El Recuerdo» y «La Nueva Vicuña», hoy abandonadas; al Sudeste, a una distancia de 600 o 700 metros más o menos La Salteña», también abandonada. Es justicia: José Enrique Folco. — Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva, hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que la muestra de referencia ha sido enviada a Geología para el archivo de muestras legales. — Alfredo C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente manifestación del descubrimiento de mineral de plomo en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres, presentada por el señor José Enrique Folco. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo: 1º precisado la ubicación del punto de extracción de la muestra, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el 25 de Enero de 1915 a la una y cuarenta pasado meridiano. 2º Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. Con respecto al punto de extracción de la muestra, el interesado ha dado las siguientes señales: Dicho punto se halla situado a quinientos metros (500 m.) al Sud de la casa del señor Rosa Choque y aproximadamente a seis mil metros (6.000m.) del pueblo de Chorrillos, a seis mil quinientos metros (6.500m.) de la mina «Nueva Vicuña», a cuatro mil quinientos metros (4.500m.) de la mina «Recuerdo» y a mil doscientos metros (1.200m.) de los linderos de la mina «Concordia». Según las declaraciones del interesado, las minas más cercanas de la solicitada en este expediente son «La Salteña» y las precedentemente mencionadas. No existe en esta Oficina ningún antecedente relativo a la mina «Salteña». La mina «Concordia» está concedida y figura en los registros mineros a nombre de la «Compañía Minera Nueva Concordia» que, según consta en el Exp. P-182-915, está en liquidación, siendo síndico liquidador el señor Luis Peluffo. Las minas «Nueva Vicuña» y «Recuerdo» no están aún concedidas; el solicitante de la primera es el señor Bartolomé F. Moreno, y el solicitante de la segunda es el señor Manuel Moreno. Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro de la presente solicitud y las publicaciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vaïn. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 117 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9-mayo Nº 618-v-23 mayo.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO DE PETRÓLEO EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT (DISTRITO MINERO DE COMODORO RIVADAVIA Y PRÓRROGA PARA DIFERIR POR SEIS MESES LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS A LOS SEÑORES GODOFREDO MADLENER Y GUILLERMO LANÚS.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1916.

M-1684-1915. — Resolución C-177. — Vista la solicitud de los señores Godofredo Madlener y Guillermo Lanús, anotada bajo el número 453 del Registro de Exploración del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso exclusivo para explorar o catear petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; habiéndose efectuado sin opo-

sición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, y

Considerando:

Que la región en que se solicita el permiso reviste interés e importancia desde el punto de vista minero, por lo cual y conforme a la práctica establecida, deberá efectuarse previamente a la concesión la correspondiente demarcación de la zona pedida y ello, por intermedio de un Inspector Nacional de Minas.

Que en su escrito de fecha 4 del corriente, manifiestan los interesados serles de inmediata necesidad el título de concesión a los efectos de las negociaciones que tiene emprendidas en el extranjero para realizar los trabajos de exploración y al mismo tiempo, piden se les conceda una prórroga de seis meses para esa realización, plazo necesario para poder adquirir la maquinaria indispensable.

Que en apoyo de tal pedido, han depositado la suma de pesos 2.000 moneda nacional, declarando desde ya que en caso de no cumplir con la obligación de tener instalados los trabajos en aquel plazo, dicha suma deberá traspasarse a favor del Consejo Nacional de Educación conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Que los interesados han efectuado igualmente el depósito de la suma de pesos 1.000 moneda nacional para atender los gastos de ubicación y demarcación de la zona materia del pedimento.

Que teniendo en cuenta tales circunstancias excepcionales, previstas, por lo demás, en las disposiciones vigentes, pues la Resolución de 30 de Mayo de 1914, establece en su artículo 5º que cuando por causa debidamente justificada o para celebrar contratos relativos a la ejecución de trabajos de exploración, los interesados necesiten la concesión inmediata, podrá otorgárseles provisoriamente pero sujeta bajo su responsabilidad a las rectificaciones que resultaren de la mensura a efectuarse y la de 21 de Agosto de 1911 determina en su artículo 6º que las prórrogas para instalación de trabajos deben considerarse como de carácter precario y en caso de no cumplirse con sus obligaciones quedarán nulas, calculándose tan sólo para el vencimiento de la concesión de cateo los términos fijados por el artículo 28 del Código de Minería, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

Atento a lo informado por Minas, de acuerdo con el citado artículo 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912:

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a los señores Godofredo Madiener y Guillermo Lanús, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 190 días en una superficie de un mil hectáreas (1.000 hts) de propiedad de José María Pérez, situada dentro del lote número 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud-Africa en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia y cuya ubicación en forma de triángulo deberá hacerse entre los límites siguientes: Al Norte y al Sud-Este, respectivamente, los límites homónimos del citado lote número 142; al Oeste, una recta paralela al límite Oeste del mismo lote y tal que con los dos otros de límites Norte y Sud-Este, encierre una superficie de un mil hectáreas (1.000 h).

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, los concesionarios deberán emplear una máquina perforadora con capacidad perforante mínima de quinientos metros y el personal y elementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 3º Autorízase a los concesionarios a diferir por el término de seis meses la instalación de los trabajos de exploración, empezando por consiguiente a correr los términos del cateo el día 6 de Diciembre próximo, y venciendo el día 13 de Junio de 1917.

Art. 4º Los concesionarios deberán presentarse a la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubieren efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º La ubicación y demarcación del presente permiso, se efectuará por un Inspector Nacional de Minas conforme a las instrucciones que le serán impartidas, oportunamente, atendiéndose los gastos con la suma de pesos 1.000 moneda nacional, depositada por los interesados.

Art. 6º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a los efectos de la mensura ordenada y demás del caso. — *E. Hermitte*, Director General.

v-9 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06364-O-916. — Mayo 3 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano G-11957 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales, y a pedido de la Dirección de Hidráulica y Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires, se propone instalar un cruce provisorio de vía Decauville en el paso a nivel de sus vías correspondientes a la Avenida Sarmiento de Chivilcoy, kilómetro 158-264 de su línea principal; y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados pues la ubicación del cruce es adecuada y el paso a nivel tiene barreras y lo vigila un guardavías permanente, con lo que está garantizada la seguridad del tráfico;

Que los dispositivos adoptados para la instalación de la obra están de acuerdo con las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de las de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 11957 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

Ai Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial...........	$	672 25
Boletín Oficial	»	382 00
	$	1054 25

Cuadro demostrativo de la renta producida por los BOLETINES OFICIAL y JUDICIAL de la Nación Argentina durante el año 1915 (1)

MESES	SUBSCRIPCIONES			EDICTOS Y AVISOS		TOTALES	VENTA DE BOLETINES	TOTALES
	OFICIAL	JUDICIAL	TOTALES	OFICIAL	JUDICIAL			
ENERO............	2.649	1.132	3.781	4.568.00	10.100.15	14.668.15	57.00	18.506.15
FEBRERO...........	599	259	858	4.567.00	11.851.75	16.418.75	74.00	17.350.75
MARZO............	618	633	1.251	5.985.20	23.602.30	29.587.50	92.00	30.930.50
ABRIL.............	1.607	628	2.235	6.411.80	21.135.60	27.547.40	109.00	29.891.40
MAYO..............	417	213	630	5.037.80	22.665.25	27.703.05	98.00	28.431.05
JUNIO.............	329	284	613	3.686.60	24.087.60	27.774.20	85.50	28.472.70
JULIO.............	414	324	738	4.934.40	24.899.00	29.833.40	90.80	30.662.20
AGOSTO............	228	163	396	5.911.40	24.748.75	30.660.15	70.00	31.126.15
SEPTIEMBRE.......	66	84	150	4.824.00	23.366.25	28.190.25	77.80	28.418.05
OCTUBRE..........	24	6	30	6.556.70	26.610.35	33.167.05	113.70	33.310.75
NOVIEMBRE........	5	4	9	5.404.10	27.734.75	33.138.85	74.90	33.222.75
DICIEMBRE........	1.506	636	2.142	3.801.30	21.732.55	25.533.85	78.40	27.754.25
$ m/n	8.462	4.371	12.833	61.688.30	262.534.30	324.222.60	1.021.10	338.076.70

Resumen General.— Producido del año 1914........ $ 279.862.15
» » » 1915........ » 338.076.70
Diferencia a favor de 1915........................ $ 58.214.55 m/n

Arturo Altamirano, administrador.

(1) NOTA.—Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.....................	$	0.10
Número atrasado....................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0 50
Semestre............................	»	6.00
Año.................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n: ídem, ídem, desde media página asta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de a (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, Belgrano 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p.m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento

sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 20 Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

«Banco de Crédito Rural de Telén

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 19 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 10 de Mayo próximo a la 1 p. m., en nuestro local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reconsideración o confirmación de lo resuelto en la Asamblea del día 8 de Marzo de 1916, respecto a la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Resuelto el punto anterior, nombramiento de Directores y Síndicos o Directores liquidadores.

3º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de ésta Asamblea.

Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

Saludamos a Vd., muy atentamente, — El Gerente.

E. 29 Abril Nº 519-v-10 mayo.

La Edificadora

Avenida de Mayo 833, Segundo

Convoca a sus accionistas a la 31ª Asamblea anual Ordinaria que se celebrará el día Lunes 15 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un síndico y un síndico suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años en sustitución de los señores doctor Justo Carlé, Luis Andrés Repetto, y Genaro García; tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Genaro García, Eduardo G. Moreno, y Ernesto Kley, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de tres accionistas para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen, con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Avenida de Mayo 833, segundo piso, hasta las 4 de la tarde del Viernes 12 de Mayo de 1916, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — El Gerente.

E 27 Abril — Nº 494-v-15 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Litda.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Jueves 10 de Mayo de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 771, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reelección de dos Directores en reemplazo de los señores Alberto Benegas y Dr. Angel J. Villa, que renuncian.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — El Directorio.

E. 24 Abril — Nº 450-v-10 mayo.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Mayo a las 3 p. m. en el local Maipú, 17 a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2.º Informe del Síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares tres Suplentes, Síndico, y Suplente.

5.º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril.., de 1916 — J González Pagliere, secretario.

E 18 abril N.º 417-v-13 mayo.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Masónica Tito Vezio

Convócase a los miembros de esta Sociedad, para las Elecciones Generales de la misma, que se efectuarán el día 11 del Mual, a las 8,30 de la noche en su local social, Alvarado 1965, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1915-1916.

Nombramiento del Consejo de Administración para el ejercicio 1916-1917, compuesto de: Presidente, 1º Vicepresidente, 2º Vicepresidente, Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Hospitalario.

Nombramiento de dos miembros presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 9 Mayo — Nº 617-v-11 mayo.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 11 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el artículo 7º, inciso 1º de los Estatutos: elección de Presidente en reemplazo del doctor Benito Villanueva, que termina el período para el cual fué electo; diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes señores: Bernabé Artayeta Castex, Marco Aurelio Avellaneda, Luis Blaquier, Arturo R. Bullrich, Alberto Caprile, José Etcheverry, Luis Ocampo, Julio A. Roca, Antonio Santamarina, Joaquín J. Vedoya, y cinco suplentes.

«Artículo octavo de los Estatutos»: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a la primera citación no concurrieran este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — Juan A. Pradere, secretario general.

E. 9 Mayo — Nº 616-v-11 mayo.

Banco Ganadero Argentino

Sociedad Anónima

Belgrano 847

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, para verificar las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Mayo, a las 8 p. m., en el local del Banco, la que se efectuará con cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Reforma de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, depositar en la Dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — El Director General.

E. 9 Mayo — Nº 621-v-20 mayo.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd»

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del síndico de la sociedad anónima, «Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.», se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1916, a las 4 p.m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 459, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de un informe del síndico, explicando las causas generadoras de esta asamblea, convocada por él mismo, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio.

2º Resolución de la asamblea sobre los siguientes puntos:

a) Si ella considera que el director titular don Gastón Fourvel Rigolleau, se halla o no virtualmente incapacitado de actuar como miembro del directorio mientras subsistan los pleitos iniciados por él mismo contra la Compañía, en su carácter de presidente del Banco Francés del Río de la Plata;

b) En caso afirmativo del punto a), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache, se halla o no igualmente incapacitado de actuar como miembro titular del directorio, mientras subsistan los pleitos iniciados contra esta Compañía, por el Banco Francés del Río de la Plata, de cuyo Consejo de Administración formaba parte el citado señor Lagache, en la época de iniciación y prosecución de dichos pleitos;

c) En caso afirmativo del punto b), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache se halla o no excluído del sorteo que deberá practicar el directorio para llamar al suplente encargado de emplazar al titular don Gastón Fourvel Rigolleau, con arreglo al artículo 25 de los estatutos:

3º Resolución de la asamblea, en caso afirmativo de los puntos a), y c) del artículo que precede, mandando, en virtud de las facultades conferidas por el inciso IV del artículo 24 de los estatutos, que el presidente de la Compañía, o el síndico, en su defecto, convoque a una sesión especial de directorio, con citación de los dos directores suplentes restantes, con el objeto de proceder al sorteo e incorporación definitiva del suplente que ha de substituir al señor Fourvel Rigolleau, mientras duren las razones de su incompatibilidad, no pudiendo dicho suplente ejercer ese mandato sino hasta que la próxima asamblea general ordinaria haya substituído al citado señor Fourvel Rigolleau, cuyo propio mandato cesaba originariamente con la celebración de dicha asamblea.

En caso afirmativo del punto a), y negativo del punto c), del citado artículo que precede, se invitará a dicha sesión especial, a los tres directores suplentes, debiendo sortearse, de entre los tres, a los dos suplentes que han de asistir a la expresada sesión especial como titulares «ad-hoc».

4º Resolución de la asamblea invitando al directorio a que, una vez integrado en la forma ordenada por la asamblea, proceda a la convocación de la asamblea general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio, para tratar las cuentas del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1915, y nombramiento de directores y síndicos que deben reemplazar a los cesantes, que lo son de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tres directores titulares, los tres suplentes, y los síndicos titular y suplentes, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la correspondiente orden del día.

5º Nombramiento de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, relativas a las asambleas. Dice así el artículo de la referencia:

«Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas a su nombre hasta después de la asamblea dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponda.»

E. 9 mayo Nº 623-v-29 mayo.

Convocatorias Anteriores

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Calle San Martín 132, Buenos Aires,

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entrepiso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 8 mayo, Nº 615-v-24 mayo.

Investment Trust Casse's

Sociedad Anónima

Aviso de segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a la celebración Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día viernes 19 de Mayo de 1916, a las tres de la tarde, en el local social, calle Maipú 273 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Autorización para enajenar bienes raíces.

4º Nombramiento del Directorio.

5º Elección de tres suplentes al Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

En cumplimiento de las disposiciones legales, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 8 mayo, Nº 614-v-19 mayo.

Colegio de Contadores Públicos de la Capital

Asamblea General Ordinaria

1a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 39 de los Estatutos, se cita al señor consocio, a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria, tendrá lugar el día 10 de Mayo a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Tucumán 1353, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura de la memoria y consideración del balalce del ejercicio Mayo 1º de 1915, a Abril 30 de 1915.

3º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del señor José González Galé, que termina su mandato, cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Olimpio Curti, Humberto Settel, Tomás Villafañe Tapia y Santiago B. Zaccho, que también terminan y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Isidro E. Andicoechea, Pablo A. Casas y José E. Griffi, que cesan en su cargo. — José González Galé, Presidente. — Santiago G. Rossi, Secretario.

Nota: — Si en el día fijado para que tenga lugar la Asamblea, no concurre un tercio más uno de los socios en ejercicio. se postergará el acto para el quinto día subsiguiente, en que se verificará con el número que concurra, (Art. 26 de los Estatutos).

E. 6 Mayo Nº 601-v-9 mayo.

Palaís de Glace

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 4 del presente, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 18 del actual, a las 9 p. m., en el local Bartolomé Mitre 757,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 5 Mayo Nº 589-v-18 mayo.

Club Sindical de Empleados

2a Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum en la primera citación y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 30 y 35 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 9 p. m., en el local de La Argentina, Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios que firmarán el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta anterior.

3º Lectura de la memoria y consideración del balance social al 31 de Marzo de 1916.

4º Elección de 48 electores que procedan a la provisión de los cargos vacantes en las autoridades del club.

5º Nombramiento de diez asociados que estudien los estatutos y propongan las modificaciones que estimen pertinentes a una asamblea extraordinaria.

Se previene a los señores socios que, para gozar de los derechos que acuerdan los estatutos es preciso estar incluído en lo dispuesto en el Art. 8 de los mismos. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916. — El secretario General.

E. 5 Mayo Nº 596-v-10 mayo.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada

Compañía de Tierras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano en su sede calle Cangallo 1133, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del Directorio.

2º Elección de tres Directores en reemplazo del señor Agustín Pegasano y Manuel Pegasano, que terminan su mandato y del señor Juan Manuel Tessi que renunció.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días antes de la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos. — El secretario. Manuel Pegasano.

E. 4 Mayo. Nº 532-v-20 mayo.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Suipacha 380 al 84

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el día 22 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el día Lunes 15 de Mayo próximo, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio para canjear los certificados de acciones no integradas y con sus servicios al día, por títulos al portador.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916. — El Gerente.

E. 3 Mayo — Nº 569-v-13 mayo.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año, a las 11 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los subscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 3 Mayo — Nº 570-v-20 mayo.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Suipacha 380 al 84

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 22 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Lunes 15 de Mayo de 1916, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3º Elección de un Director titular y de un suplente en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Dastugue, que terminan su mandato; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916. — El Gerente.

E. 3 Mayo — Nº 568-v-13 mayo.

The Argentine Warrant Cº Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — El Directorio.

E. 3 Mayo — Nº 559-v-16 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 434, el 29 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 29 de Febrero último.

2º Elegir dos Directores por dos años en substitución de los señores doctor José de Apellaniz y don Elías D. Arambarri, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico.

3º De acuerdo con el Art. 18º de los Estatutos, la Asamblea resolverá el destino que debe darse al 5 por ciento asignado al ex Administrador General, don Juan Giol.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

E. 3 Mayo. Nº 555-v-20 mayo.

Club Canottieri Italiani

Convocación de Asamblea

La C. D. del Club Canottieri Italiani, tiene el honor de invitar a todos sus señores Consocios para la Asamblea Anual Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 del corriente a las 9 pasado meridiano, en el salón de la Sociedad «Nazionale Italiana», calle Alsina 1465, para deliberar sobre la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1915 y 1916.

2º Elección de seis consejeros efectivos en substitución de los señores: José Fonseca, Mameli Rattazzi, José Roccatagliata, Eduardo Eccheri, Adolfo Mazzinghi, Miguel Torrazza, que terminan su período; 4 consejeros suplentes y 3 revisores de cuentas.

3º Modificación del artículo 16 del Estatuto y 21 del Reglamento General.

4º Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea. — José Fonseca, presidente.

E. 2 Mayo — Nº 536-v-12 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea General de Accionistas, que debió celebrarse el 29 de Abril, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Lúnes 15 de Mayo a las 5 pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del XIº Ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación de la compra de un terreno en Formosa.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario.

E. 2 Mayo. Nº 549-v-12 mayo.

Compañía de Tierras del Río Negro

Segunda convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea citada para el 18 de Abril próximo pasado, por no haberse depositado el número necesario de acciones, que exige el primer párrafo del artículo 24 de los Estatutos, el directorio de acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del mencionado artículo, convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Bartolomé Mitre 544, Escritorio número 8, el día 15 de Mayo a las 5.30 de la tarde, para tratar de la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de los Directores titulares, reemplazantes y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella sus acciones respectivas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — El secretario.

E. 2 Mayo. Nº 553-v-15 mayo.

Sociedad Anónima Caapucú

Para la Explotación de Bosques y Ganadería.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General, para el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 3 p.m., en el local de la sociedad, calle Maipú 92, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero, para reemplazar a los señores doctor Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro D. Stewart, que cesan en su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Guillermo Stewart, presidente.

E. 1º Mayo. — Nº 531-v-17 mayo.

Hijos del Trabajo

San Antonio 814

Se invita a asamblea ordinaria anual a los socios de la Sociedad Masónica, Logia «Hijos del Trabajo» para el Miércoles 10 de Mayo a las 8 y media de la noche en su local social para tratar la siguiente.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y el balance anual correspondientes al ejercicio 1915 a 1916 (cerrado al 30 de Abril de 1916).

Elección de la Comisión Directiva para el ejercicio de 1916 a 1917. — Buenos Aires, Mayo 1o de 1916. — El secretario.

E. 1o Mayo. Nº 526-v-9 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 19 de Mayo próximo, a las 11 a. m., en su local, Reconquista 331, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del tercer ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Director.

E. 19 Abril — Nº 523-v-16 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 35 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 15 de Mayo próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, Reconquista 20;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de nuevo Directorio.

3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o justificar su posesión en el domicilio indicado en primer término, dos días antes de la fecha en que aquella ha de celebrarse. — El Directorio.

E. 29 Abril — Nº 524-v-15 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.

2o Nombramiento de un síndico.

3o Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — El Director Gerente.

E 27 Abril — No 495-v-30 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevard Haussman 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1916, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1o Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1914-1915.

2o Informe de los síndicos.

3o Aprobación de la memoria, informe, y de las cuentas del ejercicio 1914-1915.

4o Nombramiento de los síndicos para el ejercicio 1915-1916. Fijación de sus honorarios.

5o Autorización a los Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, y del artículo 27 de los Estatutos.

6o Cuestiones varias.

El Gerente.

E 27 Abril — No 493-v-24 mayo.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Mayo, a las 3 p. m., en el local calle Cangallo 328, 5o piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Disolución de la Sociedad.
2) Nombramiento de Liquidadores.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Alsina No 912, hasta tres días antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de Entrada. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1916. — El Presidente.

E. 26 abril, No 482-v-12 mayo.

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1916 y distribución de utilidades.

2o Elección de tres Directores titulares, por tres años, tres directores suplentes por un año, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos, que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — El Director General.

E. 26 abril, No 468-v-12 mayo.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta Sociedad en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de Octubre 1915, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Mayo de 1916 a las 2 de la tarde, en nuestro Escritorio, Cangallo número 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del Capital Social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de curso legal. — Buenos Aires, 19 Abril de 1916. — E. Bernard, Director Gerente.

E. 24 Abril, No 449-v-10 mayo.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.

E. 19 Abril Nº 443-v-9 mayo.

Sociedad Anónima La Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Mayo próximo, en el local del Directorio, calle 25 de Mayo 189, a las 10 a. m. a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Vocal para integrar el Directorio.

Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan (Estatutos, artículo 39). — Buenos Aires, Abril 17 de 1916. — Eduardo Mulhall, Presidente.

E 18 Abril — Nº 426-v-11 mayo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justici

---

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Rivadavia 3611 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Diciembre 1911.

Capital autorizado .... $ 200000 —
» realizado .... » 118225 —

Balance mensual al 31 de Marzo 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	81700 —
Accionistas	75 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires	216 73
Caja	804 38
Casas y galpones	64913 06
Combustibles	1469 14
Deudores varios	25135 73
Envases	2492 74
Ganancias y pérdidas	3170 44
Gastos de constitución	5745 —
» » instalación	46392 65
» » fabricación	7098 09
» generales	10257 14
Intereses y descuentos	6529 82
Maquinarias	56930 41
Materia prima	10941 53
Muebles y útiles	5901 84
Patentes y alquileres	1319 60
Plantaciones	500 —
Terrenos de Plomer	31839 12
Títulos	2880 —
	366312 42

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios	14233 01
Capital	200000 —
Deventures	37500 —
Deuda hipotecaria	20000 —
Obligaciones a pagar	38831 51
Pólvora	55747 90
	366312 42

Manuel Mieres, presidente.— V. B. Otamendi, secretario. — Aquiles Maveroff, tesorero. — F. Girault, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 631-v 9 mayo.

"LA MUNDIAL"

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros

Ada. de Mayo 847

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 2.000.000 —
Capital realizado .... » » 400.000 —

BALANCE DE SALDOS—Tercer trimestre del quinto ejercicio—1o Enero 1916 a 31 de Marzo de 1916.

DEBE		$ m/n
Accionistas—Cuotas a pagar	1006000 —	
Accionistas—Primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depositos en Europa		245773 73
Préstamos hipotecarios		737101 94
Propiedades		307546 60
Deudores de premios		62136 97
Cartera directa		307 50
Reaseguros y anulaciones		109927 73
Siniestros, gastos de liquidación y rescates		293037 55
Iniciación		13851 —
Sueldos		62140 —
Instalaciones, muebles y útiles		49057 20
Obligaciones a cobrar		309650 19
Impuestos, patentes y sellos		9540 40
Préstamos s/. pólizas de vida		73023 60
Gastos generales		22422 68
Reconocimientos médicos		16270 —
Impresos		15531 74
Gastos de propaganda		7004 54
Impuestos y conservación propiedades		2174 70
Cuentas corrientes		302262 06
Anticipos comisiones a agentes		97774 —
Cuentas varias		55030 97
		4551775 10

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	56718 97	
Reserva extraordinaria	220000 —	
Reserva siniestros pendientes	46000 —	
Reserva vida	1095212 34	
Reserva accidentes	50600 81	
Reserva estatutoria	12950 59	1481482 71
Premios, netos de comisiones		1039383 03
Intereses y descuentos		25232 59
Depósito de terceros		5056 80
Renovaciones directas		307 50
Reducciones primas incendio		152 58
Cuenta nueva		159 89
		4551775 10

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.

Antonio León Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—Miguel Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 629 v 11 mayo

Compañía General de Envases

Caseros 2446

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada con Decreto 22 de Agosto de 1903

Capital autorizado, subscripto e integrado .... $ 320000 —

Balance General al 31 de Agosto de 1915

Aprobado sin observación por la Asamblea Ordinaria, verificada el 30 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Caja (incluso sucursales)...	8696 49
Mercaderías..................	327790 40
Aserraderos..................	119959 81
Sucursal Rosario..........	33209 91
Sucursal Montevideo.......	65339 97
Muebles, útiles, rodados, instalaciones, etc.........	83098 69
Finca Calle Caseros.......	134877 35
Edificación.................	93854 08
Propiedad Boulevard Oroño en Rosario..............	21768 49
Finca Calle Moreno (Rosario)	35862 02
Finca Calle Reducto (Montevideo)	45141 40
Letras a cobrar............	13118 02
Cuentas corrientes..........	276593 43
Títulos varios.............	1287 60
Varios.....................	986 35
	1263584 01

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	320000 —
Cuentas corrientes C.......	485567 30
Cuentas corrientes..........	117899 88
Cuentas en gestión........	29582 17
Fondo de reserva..........	70539 78
Fondo de previsión.........	70539 78
Diversos en suspenso......	14793 92
Pérdidas y ganancias.......	154561 18
	1263584 01

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Gastos generales	146058 02	
Sucursal Montevideo........	16166 44	
Sucursal Rosario	8952 29	
Muebles, útiles, rodados, instalaciones, etc...	10603 61	
Cuentas perdidas y dudosas	8426 85	
Intereses y descuentos......	15931 36	
Fondo de reserva..........	2693 75	
Fondo de previsión.........	2693 75	211526 07
Sobrante del ejercicio anterior	106073 70	
Saldo utilidades líquidas del presente ejercicio	48487 48	154561 18
		366087 25

HABER		$ m/n
Sobrante del ejercicio anterior		106073 70
Mercaderías....	243882 59	
Aserradero.....	15993 76	
Otros	137 20	260013 55
		366087 25

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Atilio Liberti, presidente.—P. Vaccarezza, gerente.—Liberto Orestes, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 626-v-9 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado...........	$ o/s	2000000
» subscripto............	» »	892700
» realizado............	» »	822700
Obligaciones emitidas.......	» »	1000000

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones 3a y 4a series a emitir..........	1000000 —	
Acciones 2a serie a subscribir.........	107300 —	
Accionistas 1a serie........	69000 —	
Accionistas 2a serie	1000 —	
Debentures 2a serie a subscribir	322000 —	
Establecimiento termal, dependencias y varios.........	1492248 21	171613 63
Gastos de fundación.......		67731 04
Caja y Bancos..		1754 87
Deudores en cuenta corriente.........	3 67	11129 31
Valores descontados		155955 95
Acciones en depósito.......	60000 —	
Valores depositados en garantía........	302500 —	33543 99
Ganancias y pérdidas......		227034 71
Cuentas de explotación		45481 91
Conversiones...	69949 49	
	3424001 37	714265 41

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social...	2000000 —	
Debentures.....	1000000 —	
Fondo de reserva........	481 32	
Acreedores en cuenta corriente........		349254 13
Responsabilidad por endoso...		155955 95
Depositantes de acciones.....	60000 —	
Depositantes de valores en garantía........	302500 —	32993 —
Intereses a pagar sobre debentures......	61020 —	
Cuentas de explotación.....	0 05	17086 21
Conversiones...		158976 12
	3424001 37	714265 41

J. Pedro Passicot, presidente. — G. Darnond, contador.— Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 619-v-9 mayo.

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, 25 de Mayo 101, Bs. Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Mayo de 1911

Capital autorizado y realizado $ 900000 m/n

Balance Genaral al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 14 de Abril de 1916.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos, construcciones, maquinarias, etc,.........		1209274 —
Embarcaciones..		154767 52
Intereses.......		169935 66
Fabricación de ladrillos......		48643 70
Conversión.....	120000 —	
	120000 —	1582560 88

PASIVO	$ oro	$ m/n
Cuenta capital.		900000 —
Fondo de reserva		2000 68
Samuel B. Hale Cía. Limitada		241334 48
Samuel B. Hale Cía. Limitada cuenta hipoteca..........	120000 —	
Varios acreedores.........		90000 —
Fábrica........		4729 24
Alquileres de lanchas y remolcador.....		1250 —
Ganancias y pérdidas.......		70519 21
Conversión.....		272727 27
	120000 —	1582560 88

S. E. u O.

J. Pedriali, presidente.— A. H. Pasman secretario.— Alberto Gelly, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 31 de Diciembre de 1915

DEBE		$ m/n
A gastos generales, por saldo de esta cuenta..		890 35
Saldo presente ejercicio.	32506 34	
Saldo anterior...	38012 87	70519 21
		71409 56

HABER	$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior.....................	38012 87
Fabricación de ladrillos Utilidad en este renglón..	33396 69
	71409 56

J. Pedriali, presidente.— A. H. Pasman secretario.— Alberto Gelly, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 627-v-11 mayo

—LA GENERAL—

Compañía de seguros contra accidentes, incendios y sobre la vida

(COMPAÑÍA DE SEGUROS)

347 Sarmiento 347—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911

La Compañía no tiene capital asignado para la República Argentina

Balance Trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 1o de Enero de 1916 hasta el día 31 de Marzo de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Crédito Argentino interno .	294133 50
Cédulas Hipotecarias Argentinas..	14120 21
Banco Anglo Sudamericano Limitado....	20368 52
Muebles y útiles	495 01
Intereses devengados	1475 —
Premios a cobrar........ .	18268 96
Deudores varios...........	4077 95
	352939 15

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz..............	347850 96
Comisiones a pagar........	3404 43
Cuentas a pagar..........	1683 76
	352939 15

H. J. Pilling, gerente.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 620-v-9 mayo

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

(Sociedad Anónima)

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1913.

Capital autorizado..........	1000000 —
» subscripto...........	350000 —
» realizado..............	350000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones a Emitir..........	650000 —
Acciones Directorio en Depósito......................	15500 —
Bienes Raíces, Usina y Redes.	471427 01
Medidores, Herramientas Muebles y Utiles....	6994 10
Varios Deudores............	8009 20
Gastos de Fundación........	1 —
Montaje Locomóvil.........	4693 30
Varias Cuentas.............	7157 09
	1163781 70

HABER	$ m/n
Capital...........	1000000 —
Acciones Directorio.........	15500 —
Fondo de Reserva..........	7000 —
Fondo de Amortización.....	7500 —
Reserva Almacén...	288 01
Letras a Pagar............	88454 14
Varias Cuentas............	43323 93
Ganancias y Pérdidas.......	1715 62
	1163781 70

E. Piccaluga, presidente.—Luis J. Sidler, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 625 v 11 mayo

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda No 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado........	$	1600000 —
Capital subs. y realizado.	»	1600000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1916

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes...........	1561518 96
Medidores, útiles y enseres.	35057 84
Fincas.....................	37822 46
Almacenes	56889 48
Varios deudores............	105625 49
Disponibilidades	8973 40
Acciones Directorio........	12500 —
Varias cuentas.............	62821 22
	1881208 85

HABER	$ m/n
Capital	1600000 —
Directorio (acciones).......	12500 —
Fondo de amortización.....	70000 —
Fondo de reserva legal.....	28631 75
Reserva consumidores......	12984 70
Ganancias y pérdidas (saldo)	6578 51
Varias cuentas.............	150513 89
	1881208 85

M. Herlitzka, presidente.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, — *Diego González*, Jefe.

No 623-v-11 mayo

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

San Martín 235 y 253 —Buenos Aires

Origen: República Argentina, Bs. Aires San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

Capital autorizado y realizado $ c/l 2000000

ACTIVO		$ m/n
Edificios......		6608069 37
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía...		100000 —
Títulos y préstamos con garantía........	83945 34	1421016 62
Caja y Bancos	279 14	426173 77
Deudores de inmuebles: cuotas a vencer		81920 50
Cuentas varias.	56010 90	2974972 80
Impuestos, mejoras y conservación de edificios......		77713 84
Conversión.....	105897 01	
	246132 39	11689867 90

PASIVO		$ m/n
Capital.........		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		263048 72
Reserva vida...	134458 60	3730836 09
Fondo acumulación, asegurados vida...	19690 62	503702 70
Fondo de previsión granizo.		400000 —
Reserva de riesgos en curso incendios.....		400000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios...		250000 —
Reserva de siniestros pendientes......		200000 —
Cuentas varias.	86578 40	3271684 86
Alquileres: Intereses y descuentos......	5404 77	237846 76
Utilidades no liquidadas sobre ventas terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas Saldo XXI ejercicios		12077 77
Conversión.....		240671 —
	246132 39	11689867 90

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.— D. Buzzi, contador.— A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 611-v-9 mayo

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance trimestral de La Rural al 31 de Marzo de 1916

Capital realizado y subs. $ c/l 2000000 — en 4000 acciones series A B C y D.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir		500000 —
Caja y Bancos..	308 60	245109 43
Conversión....		701 37
Valores en garantía..........		100000 —
Varias cuentas..		4505544 92
	308 60	5351355 72

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital administración y granizo...		1000000 —
Capital vida.....		500000 —
» accidentes		500000 —
» cristales, reaseguros y otros.........		500000 —
Conversión	308 60	
Dividendos ejercicios anteriores		4530 —
Valores depositados		100000 —
Reservas varias.		2069757 48
Ganancias y pérdidas.........		1311 97
Varias cuentas..		675756 27
	308 60	5351355 72

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 12 de 1916.

James Begg, vicepresid..— Max F. Bohm. director general. — Julio Wildberger, contador.— Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 3 Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 605-v-9 mayo

LA UNIÓN GENERAL AGRÍCOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

AVENIDA DE MAYO 665

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado..... $ m/n 500.000 —
» subscripto..... » » 100.000 —
» realizado...... » » 50.000 —

Balance al 31 de Marzo 1916, 3er. trimestre del 3er. ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones...................	400000 —
Accionistas	50000 —
Acciones en garantía........	18000 —
Caja y Bancos..............	50931 16
Agencias y Obligaciones a Cobrar..............	68571 32
Muebles y Utiles...........	3470 03
Gastos de Instalación, Propaganda, etc..........	10345 30
Siniestros..................	60823 60
Cuentas varia (3er. ejercicio)	73939 27
Pólizas, Acciones (V. Nominal).....................	242556 73
	978337 41

HABER	$ m/n
Capital...................	500000 —
Acciones en depósito.......	18000 —
Premios....................	184102 83
Notas de Crédito...........	4555 27
Notas de Indemnización.....	7989 53
Fondo de Reserva..........	6997 59
Capital Acumulado.........	3087 12
Fondo de Previsión........	3087 12
Cuentas varias (3er. ejercicio)	7961 22
Socios, Asegurados (V. Nacional)	242556 73
	978337 41

Buenos Aires, Abril 30 de 1916

Andrés F. Ibarra, presidente.—A. Chiarella, administrador.—Juan B. Uboldi, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 603-v-9 mayo

CRÉDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES Y PROVINCIAS ARGENTINAS

(Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines)

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette. París

Sucursal: Reconquista Nº 471. Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. G. con fecha 24 de Febrero de 1911

BALANCE DEL 1er. TRIMESTRE CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1916

(6º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos..	17023 33	287293 48
Préstamos con garantía hipotecaria.......	1030900 —	8615415 —
Valores en garantía.... ...	2098236 04	22138316 79
Varias cuentas..	22561 73	322990 54
Conversiones...		321812 90
	3168721 10	31685828 71

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Agencia.		200000 —
Casa Matriz. cuenta corriente...........		8294569 80
Cuotas a pagar por construcciones........		14707 —
Amortizaciones de los préstamos	338236 60	701481 25
Depósitos en garantía..... ..	2098316 04	22138316 79
Varias cuentas..	725 50	333753 87
Conversiones...	731392 96	
	3168721 10	31685823 71

Esteban Baron, presidente.— Luis Maupas, director.— Juan Robert, contador jefe.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 630-v-9 mayo

COMPAÑÍA NACIONAL DE CASEÍNA

Calle Suárez Nº 1761

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado 500000
» realizado.............. 500000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Banco Popular Argentino (Cuenta Custodia).........	20000 —
Banco Español (Cuenta Custodia)	5000 —
Acciones depositadas..... ..	5000 —
Propiedades...............	131262 20
Caja y Bancos..............	43503 15
Animales de servicio........	3297 —
Muebles y Utiles...........	6200 03
Marca de Fábrica	258 —
Gastos de Iniciación........	2507 35
Seguros..................	2551 57
Bolsas...................	2657 35
Acciones Cooperativa Telefonica.............. ...	400 —
Patentes e impuestos........	1648 55
Alquileres y Arrendamientos.	1725 —
Tarros para leche..........	1977 61
Utiles y herramientas........	3522 46
Vehículos y guarniciones....	8437 03
Combustibles...	1453 59
Fletes....................	11456 85
Mercaderías	6093 98
Gastos generales............	24985 23
Maquinarias e Instalaciones.	191438 65
Establecimiento Nº 1........	46137 27
Establecimiento » 3........	214546 70
Establecimiento » 5........	186936 57
Hacienda porcina...........	22935 45
Campo 'La Margarita"......	378093 14
Intereses del Campo "La Margarita".................	11624 33
Intereses y Descuentos.......	10431 12
Chacra Sucursal Nº 6	57 67
Hacienda Porcina a medias con J. J. Blaquier........	2697 —
	1341774 85

PASIVO	$ m/n
Capital....................	500000 —
Fondo de reserva..........	55026 —
Fondo de Previsión.........	12484 79
Obligaciones a pagar........	165000 —
Acidos	233 75
Dividendos (Saldos anterior).	2981 27
» (en acciones)........	108040 —
Comité....................	5786 25
Remuneración Directorio y Síndico.................	3063 17
Iniciadores de la Sociedad...	2185 29
Molino....................	6951 11
Banco Hipotecario Nacional (Campo "La Margarita").	140394 16
Bernard y Cardinal (Campo "La Margarita"..	184501 87
Caseína	43826 49
Cremerías........	36393 44
Depósitos y Reparto........	12235 36
Cuentas Corrientes........	32671 90
Directores (acciones en depósito.....................	30000 —
	1341774 85

Buenos Aires, Abril 15 de 1916

Alejandro del Castillo, presidente.—José C. Besalú, director-gerente. E. A. Sanguinetti, contador.—Vº Bº A. Lanzarini, síndico

Buenos Aires. 4 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº ... v-11 mayo

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio Legal: Canning 3711. Bs. Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906

Capital autorizado: $ o/s 600000.— subscripto y realizado

Obligaciones autorizada: $ o/s 600000 — (Int. 7 % anual)

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inmuebles......		1037325 78
Talleres........	541 07	826549 69
Fábrica de carbones........	48509 04	115844 28
Muebles y útiles	15114 67	81085 63
Materiales......	12489 77	155790 01
Caja y Bancos	4309 52	33752 02
Letras a cobrar		14733 82
Deudores varios	52247 74	423662 45
Acciones y títulos..........	4400 —	261035 25
Corresponsales en el exterior		51236 55
Cuentas varias.	34844 11	46852 88
Conversión.....	1223371 23	
	1385827 15	3047868 36

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social..	600000 —	
Obligaciones emitidas. ..	325000 —	
Fondo de reserva legal.....	20391 68	
Fondo de amortización.... .	130000 —	
Letras a pagar..		99000 —
Dividendo del año 1913.....	30000 —	
Honorarios directorio 1913.	3589 30	
Corresponsales en el exterior	60698 88	
Acreedores varios.	16101 42	154042 55
Cuentas varias.	13469 27	14436 65
Ganancias y pérdidas........	186576 60	
Conversión.....		2780389 16
	1385827 15	3047868 36

A. Iturbe, presidente.— E. Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 624 v-9 mayo.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento Nº 320 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado.......	$	1.000.000
» subscripto........	»	459.000
» realizado.........	«	109.150

Balance trimestral de Saldo al 31 de Marzo 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones..... .		541000 —
Accionistas, cuotas a cobrar...		349850 —
Caja y Bancos..		87194 76
Muebles y útiles		9947 11
Gastos iniciación e instalación..		3430 —
Prima Fundadores...... ...		11740 —
Cuenta organización.......		8890 —
Materiales......		2000 —
Comisiones vida 1ª anualidad..		6260 —
Títulos, saldo amortizable...		20647 76
Varios deudores	0 41	28544 79
Acciones en depósito		100000 —
Primas a cobrar	26 05	8185 52
Conversión....		60 17
Cuentas varias.		339924 23
	26 46	1517674 34

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital, autorizado.........		1000000 —
Depositantes de acciones......		100000 —
Varios acreedores..........		1553 33
Fondo de reserva legal......		2182 51
Fondo de reserva para riesgos vigentes..		35000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes......... .		5000 —
Reservas y acumulaciones vida..		10000 —
Conversión.....	26 46	
Cuentas varias..		361534 43
Ganancias y pérdidas........		2404 07
	26 46	1517674 34

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 600-v-9 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telegrafos

De acuerdo con la autorización conferida por el Superior Gobierno en el artículo 2º del Decreto de fecha 28 de Enero último, por segunda vez llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de 2.800 cajones de Nafta para motor de automóviles, tipo «Etiqueta Verde», cajones de 2 latas de 18 litros como mínimum cada una, y 120 cajones de Kerosene de 2 latas de 18 litros como mínimum cada una. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 7 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 12 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a. m. a 7 p. m. en el «Garage» Santiago del Estero número 1161. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-12 mayo.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de madera dura de Quebracho, Curupay o Urunday, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v 10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 135 toneladas métricas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v-10 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 939, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4560 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley número 4973, que el día 22 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 415.000 moneda nacional, y pesos 53.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión de los artículos que se detallan durante el mes de Junio próximo, fijándose al efecto el día 16 del actual a las 3 30 p. m., para que tenga lugar por la entrada al Establecimiento, Humberto I 378.

Diariamente:

140 kilogramos de carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
500 kilogramos carbón Coke libre de polvo.
1.500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1.500 astillas leña de espinillo, astillas largas y gruesas.

Diariamente:

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas nabos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas de cebollas.
6 cabezas de ajo.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

Los interesados podrán pedir datos en la secretaría del Establecimiento, allí podrán inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — La Dirección.

v-16 mayo.

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas navos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas de cebollas grandes.
6 cabezas ajos.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diarimente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el 5 de Mayo próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Las propuestas deberán ser presentadnas de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. —Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — La Dirección.

v-31 mayo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.150 kilos carne, gorda, libre de garrones y cogote.

Almacén

20 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos arroz «Bremen» segunda.
25 kilos arroz «Carolina» primera.
150 kilos porotos «Tapes».
150 kilos lentejas.
150 kilos garbanzos.
150 kilos arvejas.
120 kilos aceite oliva «Ottone».
100 kilos aceite segunda.
200 kilos grasa vaca, buena clase.
40 litros vinagre de vino.
25 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
40 kilos tocino primera.
10 kilos pimentón.
220 kilos azúcar tucumana de primera.
760 kilos azúcar tucumana de segunda.
260 kilos yerba «C. Malta».
20 kilos achicoria.
2 cajones kerosene.
5 paquetes té número 500.

Fideería

350 kilos sémola.
280 kilos maíz pisado.
280 kilos trigo pisado.

Manteca

60 kilos manteca, fresca.

Fruta

660 docenas fruta fresca de estación (naranjas y bananas).

Café

35 kilos café en grano, tostado, mezcla, 1ª.
70 kilos café «Brasil» 1ª molido.
120 kilos café «Brasil» 2ª molido.

Combustible

16.500 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Ferretería y Limpieza

500 kilos soda.
100 kilos bolsas arpillera usada.
12 docenas cepillos de paja Nº 3.
10 docenas trapos de piso.
2 docenas ladrillos «Inglés».
2 docenas zapolio.
2 docenas zuecos, p'antilla madera.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos hondos, latón.
1 docena cacerola hierro batido, de 10 litros.
2 docenas coladores hierro batido, para caldo.
2 docenas coladores grandes, enlozados, para pasta.
2 docenas platos hondos, enlozados.
2 docenas platos hondos, playos.
10 kilos cola del «País».
1 litro ácido muriático.
20 candados «Yale» Nº 870 con argolla de acero.
50 kilos caño de plomo para desagüe de 3".
1 kilo chapa hierro de 1 milímetro.
1 kilo chapa hierro de 1/16.
10 kilos estopa blanca.
1 docena pinceles para blanqueo, número 21.
2 docenas limas chatas «Canon» de 12", medio corte.
2 docenas limas chatas «Canon» de 14", grano grueso.
2 docenas limas media caña, de 12".
2 docenas limas cuadradas (una de 8", y la otra de 14".
2 docenas limas redondas de 6".
6 docenas limas surtidas para cerrajero «Peugeot» o «Canon».
50 litros acaroína.
50 llaves en bruto «Yale».
1 docena sierras de 12", «Griffin».
2 trajes impermeables reforzados para cloaqueros.
8 metros soga cáñamo de 3/1".
1 brocha de 1 y 1/1", para cloaqueros.
30 metros de cañas de 1 y 1/4".

Librería e Imprenta

8 resmas papel de envolver «Barrilete».

4 frascos tinta común «Stephens» de 1 litro.
1 frasco tinta carmín «Stephens» de 1/4 litro.
1 frasco tinta para sellos azul.
3 cajas plumas «Leonard» Nº 516, de 144.
3 cajas plumas «Perry» Nº 144-341.
2 cajas broches «Nº 0».
2 cajas broches «Nº 1».
2 cajas broches «Nº 2».
2 cajas broches «Nº 3».
2 cajas broches «Nº 4».
2 cajas broches «Nº 5».
20 hojas papel secante gris.
2 resmas papel «Patria».
1 docena lápices «Faber» Nº 2 y Nº 3.
500 sobres de oficio blancos.
200 sobres comerciales.
1 resma papel diario «Pueblo» número 74 por 104.
3 esponjas para imprenta.

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
24 pilas seca «Hellensen» 4 W.
100 lámp. filamento metálico «Osram» 16 bujías 220 W.
100 lámp. filamento metálico «Osram» 32 bujías 220 W.
10 lámp. filamento metálico «Osram» 100 bujías 220 W.
10 lámp. filamento metálico «Osram» 200 bujías 220 W.

Farmacia

1 litro de aceite de bacalao.
1 litro de aceite de ricino.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido fénico puro.
2 kilos ácido bórico en polvo.
800 gramos azufre en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
15 gramos bromuro alcanfor.
100 gramos benzonaftol.
200 gramos bencina.
2 1/2 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos borato soda.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
5 gramos codeína.
300 gramos carbonato magnesia.
400 gramos clorato potasio.
1 gramo diodina.
200 gramos éter sulfúrico.
2 litros esencia trementina.
2 litros glicerina.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 geringas uretrales.
20 jabones «Windsor».
150 gramos láudano «Sydenan».
2 kilos magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
2 kilos talco.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
10 kilos vaselina amarilla.
10 litros agua destilada.
10 cajas de sellos Nos. 1 y 2 (por mitades cada número).
100 gramos cloroformo (en ampollas de 25 gramos. — Pigtet o Duncan).
1 jeringa «Luer» de 2 cc. c/u c/doble juego de agujas de platino.
1 jeringa «Luer» de 5 cc. c/u c/doble juego de agujas de platino.
1 jeringa «Bathelemy» completa.
1 jeringa «Gentile» completa.
2 puntas de platino, forma cuchillo una, aguda otra.
1 espejo frontal.
2 agujas platino para inyecciones intramusculares.
3 tubos «Catgut» Nos. 2, 3 y 4 (uno de cada número).
1 balanza granatoria.

Materiales para construcción

100 azulejos blancos extranjeros de 15 x 15.
2 metros arena gruesa «Oriental».
5 barricas tierra romana «Hormiga» o «B. Sueca».
1000 kilos cal «Córdoba».
20 tablas pino Nº 7 de 1" x 12" x 14".
5 tablas pino Nº 7 de 2" x 12" x 14".
10 tablas pino de 1/2" x 12" x 14" «Spruce».
1 tabla cedro de 2" x 14" x 14".
3 paquetes bulones Nº 6 x 45 para madera.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 3 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. — Mario A. Ramírez.

v-12 mayo.

———

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento de los artículos y materiales que a continuación se detallan:

Mercería

20 docenas carreteles hilo negro Nº 40, «Cadena» u otra.
10 docenas carreteles hilo blanco Nº 40, «Cadena» u otra.
2 docenas carreteles hilo blanco Nº 16, «Cadena» u otra.

Calzado

150 metros cuadrado vaqueta.
650 kilos suela machó.
35 kilos clavos de bronce Nº 15.
30 kilos clavos de bronce Nº 12.
10 paquetes semillas para armar número 12.
10 paquetes semillas para armar número 10.
20 paquetes clavos de fierro para tacos.
6 cajas de hilo negro de aparar número 10, marca «Whit».
36 hojas papel de lija Nº 1/2.
1 y 1/2 kilos ojalillos negros número 6.
24 botellas tinta negra marca «trebol» de 1/2 1 c/u.
10 gruesas cordones.
100 agujas para máquina «Singer».

Gorras

Confección de 120, entregando el Establecimiento únicamente el paño, corriendo por cuenta del licitante los demás materiales.
El acto se llevará a cabo el día Jueves 11 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. —Mario A. Ramírez, secretario.

v-11 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que establece el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Mensualmente

30 kilos aceite de oliva puro.
30 kilos de aceite cortado de primera.
2 kilos aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
75 kilos arroz imitación glacé.
180 kilos azúcar tucumana de primera.
40 kilos azúcar Refinería Argentina.
10 tarritos arvejas conservadas.
5 kilos achicoria en paquetes.
1 kilo almendras peladas.
6 kilos conserva de tomates «Prieto».
20 kilos café Brasil tostado.
5 kilos café Caracolillo de primera.
5 kilos café Puerto Rico.
2 kilos chuño en paquetes.
30 kilos dulce de membrillo de primera.
10 cajas escabadientes.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo de hongos secos.
6 tarritos hongos en aceite.
25 kilos jabón amarillo «Morando» de primera.
2 tarritos levadura «Royal».
20 kilos nueces chilenas.
25 kilos porotos caballeros.
25 kilos porotos de manteca.
10 kilos papel de estraza ordinario.
20 kilos pasas de higo.
10 kilos queso tipo Goya.
5 kilos queso Reggiano.
3 docenas sapolio Morgan's.
5 kilos te Tigre.
4 docenas trapos piso medianos.
200 litros vino San Juan.
1 casco vino Francés Dusau.
5 cascos vino seco.
10 cascos vinagre de vino común.
4 botellas de vinagre de vino blanco.
10 kilos de yerba mate Cruz de Malta.

Diariamente

42 kilos de carne de vaca para puchero, guiso, asado, o el equivalente en carne de capón o cordero o factura de cerdo o pescado.
4 merluzas o corvinas o pescado en proporción.
18 patitas de carnero, o el equivalente de su valor en factura de vaca, carnero o cerdo o carne de id.
1 lengua de vaca o una cima de ternera o el equivalente en otra carne o factura de cerdo.

Diariamente

3 repollos.
1 coliflor.
2 atados de salsifí, o
2 atados de berros.
3 atados de verdurita.
12 espinacas, o
12 borrajas.
12 tomates.
3 a 20 plantas de lechuga o escarola, o el equivalente de las verduras detalladas en otras de la estación en proporción de precio y cantidad.
1 Kilo de uva blanca.
12 bananas paraguayas.

Aves y huevos

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo cada dos días.

Mensualmente

180 Kilos de fideos blancos especiales.
10 Kilos de fideos amarillos.
20 Kilos sémola de primera.
5 Kilos fideos de sémola.
30 Kilos harina de trigo de primera.
30 Kilos harina de maíz gruesa.
50 Kilos arroz de maíz

Mensualmente

600 Kilos de papas.
500 Kilos de batatas.
20 zapallos angola maduros.
30 Kilos cebollas blancas.
4 ristras de ajos.

Diariamente

40 Kilos diarios de pan de primera, en panes franceses de 120 gramos cada uno.

Diariamente

30 litros de leche con 1.031 como mínimum de densidad y el tres por ciento de grasa.
400 gramos de manteca.

Mensualmente

2 1/2 toneladas de carbón Glasgow para cocina o
9 toneladas de leña fuerte de quebracho colorado libre de mezcla.

Por una vez

3 docenas de bobinas Philips, de 25 a 50 bujías, a filamento metálico 1/2 wat.
1 docena de bobinas color de 3 a 16 bujías a filamento metálico.

Mensualmente

Lavado y planchado

100 camisas blancas.
100 cuellos idem.
400 camisas color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
800 pares de medias.
1200 pañuelos.
400 sábanas.
400 fundas.
100 colchas.
30 cobijas.
600 servilletas.
500 repasadores.
100 delantales cocinero.
400 blusas azules.
400 pantalones azules.
100 piezas varias.

Mensualmente

Material para Talleres

Carpintería

200 piés cedro aserrado hasta 1/2 pulgada.
200 piés pino Paraná aserrado hasta 1 pulgada.

Zapatería

1/2 cuero suela salteña.
1/2 Box-calf.
1 badana.
1 kilo mandioca.
3 kilos clavos imitación Nos. 12, 13 y 14.
3 paquetes semillas Nos. 8, 9 y 10.
1 gruesa cordones.
12 cajas bután.
1 Kilo cola dextrina.

Canastería

15 docenas fondos rancho en cuatro tamaños.
500 patillas completas.
200 kilos de latitas finas.

Las propuestas serán abiertas el día 12 Mayo a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, Avellaneda 1825 (Flores), ante el señor Director y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Los interesados podrán solicitar en Secretaría todos los días hábiles; las planillas, pliego de condiciones y datos que estimen necesarios. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — M. Petroni, secretario.

v-12 mayo.

———

Inspección General de Enseñanza Secundaria

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo de 1916 a las 4 p. m., para la provisión de muebles con destino al Colegio Nacional de Catamarca.
240 sillones de teatro en hileras de seis, y con asiento y respaldo de roble N. A., soportes de hierro fundido y pintado.
1 mesa de roble N. A. macizo, de 4.00 por 1.50 metros, con cinco patas torneadas y talladas, ligadas con crucero, tapa forrada en tela cuero.
1 sillón Presidente, de roble N. A., giratorio y basculante, respaldo alto con el escudo de la Provincia o monograma del Colegio, asiento y respaldo de marroquín.
6 sillones de roble N. A., giratorios y basculantes, análogos al anterior, más bajos y sin escultura, tapizados en marroquín igual.
6 sillas de roble N. A., asiento y respaldo tapizado en marroquín.
1 piano de concierto «Steinway», 1.80 metros de largo por 1.50 de ancho, de 7 1/3 octavas y tres pedales.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Depósito de esta Inspección General, Reconquista 575, primer piso, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. — El secretario.

v-15 mayo.

———

Colonia de menores varones de Marcos Paz

La Comisión de Superintendencia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, llama a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 3 p.m., para la provisión de los artículos de vestuario siguientes:
49 uniformes para empleados, de paño mezcla gris obscuro, con consistente en blusa pantalón y gorra.
49 pares de borceguíes para el mismo personal.
600 trajes de corderoy o género mezcla gris obscuro, para menores. (Blusa, pantalón y gorra).
600 tricotas derechas, de algodón marrón o azul.
175 uniformes para menores, de paño gris obscuro. (Blusa, cazadora, pantalón y gorra).
Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el local de la Comisión, Bolívar 65, 1 a 5 p.m., Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario

v-29 mayo.

———

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo—Rodríguez Peña 935— para la construcción de un edificio escolar en «Alpachiri» (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.
Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de Licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades indicadas.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio mencionado. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario general.

v-18 mayo.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1913 y 1914.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 de Mayo próximo a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar los pliegos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en el despacho del Sr. Secretario General, Rodríguez Peña 953, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Secretario General.

v-23 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera hoja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de ellas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas ó variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

———

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos para los Depósitos de:

Droguería, mayo 19.

Víveres, radiotelegrafía y equipos, mayo 23.

Ferretería y naval, mayo 30.

Por pliegos de condiciones, datos, etc. ocurrir a la División Compras. — Abril 18 de 1916.

v-19 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-20 mayo.

———

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-2 junio.

———

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en las 5ª y 6ª secciones (Liniers) de la 4ª zona de ampliación de la Capital Federal de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y el uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso de cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y de uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 mayo.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-29 Junio.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en la línea del Ferrocarril Central Norte.

Exp. A. G. 126-16 B. — En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, Buenos Aires, se recibirán propuestas hasta las 3 p.m., del día 23 de Mayo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse en la Oficina del Superintendente General de Almacenes de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p.m., a excepción de los sábados que lo será de 9,30 a 11,30 a.m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — La Administración.

v-23 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 16ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 16 de Mayo a la 2 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

CAMINO DE PISCO YACÚ A MERLO

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	30591.220
2	Transporte y colocación de caños	Tn.	38.135
3	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	80.292
4	Toma de juntas (1:2)	m²	362.54
5	Hormigón (1:3:5)	m³	0.807
6	Desbosque con extracción de raíces	Ha.	4.488
7	Desbosque sin extracción de raíces	Ha.	2.640

Presupuesto aproximado 20.150 m/n
Plazo 120 días

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PUENTE SOBRE EL ARROYO LAS NUTRIAS EN EL CAMINO DE FORTIN TIBURCIO A ASCENSIÓN

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	4000.000
2	Transporte de tierra a distancia media de 100 m.	«	2500.000
3	Transporte de caños de cemento armado y su colocación	Tn.	4.000
4	Excavación para cimientos	m³	180.000
5	Hormigón de cascotes de ladrillos 1:3:5	»	35.000
6	Mampostería de ladrillos (1:3)	»	110.000
7	Toma de juntas (1:2)	m²	125.000
8	Enlucido (1:1) de 0.02 m. de espesor	»	78.000
9	Hormigón de pedregullo (1:2:4)	m³	22.000
10	Piedra labrada de granito, colocada	»	0.500
11	Pilotes de madera dura, colocados	»	14.000
12	Metal desplegado Nº 10, colocado	m²	200.00
13	Acero laminado, colocado	Kg.	1500.000
14	Plomo de 3 m/m de espesor colocado	»	49.118
15	Rasqueteo, lavado y pintura de la parte metálica	Tn.	26.000
16	Transporte de la parte metálica desde estación F. Tiburcio a las obras y su armamento	»	26.000

NOTA: Los ladrillos a emplearse para la mampostería (1:3) y el hormigón (1:3:5) los provee la Comisión, debiendo el contratista transportarlos desde la pila al lugar de las obras (500 m.)

Presupuesto aproximado 13.400 $ m/n
Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

CAMINO DE BOLIVAR A PEHUAJÓ (PASO LAS ACOLLARADAS

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra con transporte máximo a 400 metros	m³	8123.243
2	Transporte y colocación de caños	Tn	41.140
3	Manpostería de ladrillos (1:3)	m³	43.390
4	Toma de Juntas (1:2)	m²	169.46

Presupuesto aproximado 9.800 $ m/n
Plazo 90 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

CAMINO DE COLONIA SERÉ A EL TORO

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	19.047.000
2	Transporte a 150 m. distancia media	»	6800.000
3	Transporte y colocación de caños	Tn.	8.606
4	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	12.187
5	Toma de juntas (1:2)	m²	45.20

Presupuesto aproximado 10.850 $ m/n
Plazo 90 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día martes 16 de Mayo próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, Abril 27 de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-16 mayo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Pujato de Burckhardt en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Burckhardt.— Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Franquet de Forcada por sí y por su hija menor doña Emilia Anita Forcada, y las señoritas Rosa, María, María Sofía y Angela Forcada, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado D. José Forcada. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña María Elena Raffo de Rossi por sí y en representación de sus hijos menores doña Julia María, doña María Elena, doña Alcira María y don Gerónimo Antonio Rossi, en su carácter de viuda e hijos del ex-empleado de la Sociedad de Beneficencia don Juan Antonio Rossi. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Mercedes Pereyra de de Glymes por sí y por sus hijos menores Dª Celia Elisa, D. Félix Roberto, Dª Sara Ernestina y Dª Blanca Ilda de Glymes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ernesto de Glymes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Luisa Dugros de Luna, por sí y por su hija menor Dª María Luisa Luna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Agricultura, D. Francisco Luna. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario.

v-11 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Félix B. Cárdenas, ex secretario del Juzgado Federal de La Rioja, para que en el término de diez días, ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 161,90 moneda nacional, que adeuda por pasajes que le fueron otorgados por cuenta de haberes, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 28 de abril-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Felipe M. Díaz y su fiador don José M. Ariza, para que en el término de diez días, ingresen en Tesorería General, la suma de pesos 102,05 moneda nacional, que adeudan por derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 28 de abril-v-9 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al expediente de Muestras y Encomiendas Dar. Norte Nº 220,915 o 201 R, o 605 R, o 88 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A V, número 3, 1 cajón, vapor Haití, serie 1199 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca W G, número 40, 1 cajón, vapor Haití, serie 1315 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca Staugelefpém, sin número, 1 barrica, vapor Voltaire, serie 1560 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca E R Feela, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1579 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Víctor Voill, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1591 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Angel Castro, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1658 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José G. Agudo, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1659 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José Penarroza, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie 1656 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Elías Miquelén, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie 1677 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Plácido Zaldivar, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1792 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Miguel Pradere, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1795 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Bosco V. Marzoni, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie 1916 G, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca F. O. Malleg, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 17 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca N G I, sin número, 1 caja, vapor Ravenna, serie 74 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca Manuel Domínguez, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie 77 G, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A. Cheuet, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 82 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A, sin número, 1 paquete, vapor Lequana, serie 102 H, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca Clara Batzdorff, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 191 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José Zaplau, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 193 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José París, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie 332 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca José Serrano, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie 350 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P J T, número 1, 1 caja, vapor Tubantia, serie 58 H, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca D A, número 91, 1 caja, vapor Haití, serie 1461 G, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; marca D A, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie 1076 G, fecha de entrada Diciembre 24 de 1915; marca Manuel González, sin número, 1 bulto, vapor Gelría, serie 3419 Z, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca Ramón Spiño, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie 3479 Z, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915. — El Jefe.

v-24 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 604 D, o 26 D, o 335 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T P C, sin número, 50 cajones, vapor Amistá, paquete 4833, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al Exp. Nº 219 S, o 59 S, o 32 S, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca V B, números 10187 al 10206, 18 boldelesas, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca V B, números 10207 al 10234, 28 cajones, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca V B, número 10234 bis, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca V B, número 10235, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 19 1916, o 177 R, o 364 A, o 85 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 19 1916

Marca en diamante T arriba A abajo C entre, números 709 al 741, 32 cajones, vapor Cavour, paquete 1374, fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca R H, sin número, 1 caño, vapor Thessaly, paquete 1367, fecha de entrada Abril 2 de 1915; marca Geuboig, sin número, 28 ladrillos, vapor Thessaly, paquete 1397, fecha de entrada Abril 2 de 1915; marca H L, número 4100, 1 cajón, vapor A. Jauréguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21 de 1915; marca R I L, número 9352, 9351, 2 fardos, vapor A. Jauréguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21 de 1915; marca R I L, número 9353, 1 fardo, vapor A. Jauréguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21 de 1915; marca en triángulo M H, sin número, 99 cajones, vapor Hineria, paquete 1138, fecha de entrada Marzo 20 de 1915; marca J P, sin número, 5 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; marca J P, sin número, 2 cajones, vapor Lea'té, paquete 530, fecha de entrada Febrero 5 de 1915; marca J S, número 1601, 05, 2 cajones, vapor Zaaland, paquete 687, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca J S, números 1608 al 09, 2 cajones, vapor Zaaland, paquete 687, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca P M abajo B A, sin número, 3 bolsas, vapor Zaaland, paquete 687, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca A T C, número 5939, 1 cajón, vapor Kennemerland, paquete 921, fecha de entrada Marzo 3 de 1915; marca D A E, Dávila, sin número, 2 cajones, vapor Tenngson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca F. Linch, sin número, 32 cajones, vapor Tenngson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca A. de F. número 8, 1 cajón, vapor Yang, Toé, paquete 1800, fecha de entrada Abril de 1915; marca A H, sin número, 59 cajones, vapor Salvatore, paquete 1075, fecha de entrada Marzo 13 de 1915; marca C A T, número 10001 al 74, 74 cajones, vapor Salvatore, paquete 1075, fecha de entrada Marzo 13 de 1915; marca V M, número 41628 al 36, 9 cajones, vapor Salvatore, paquete 1075, fecha de entrada Marzo 13 de 1915; marca J P, sin número, 400 cajones, vapor Maurizio, paquete 535, fecha de entrada Febrero 7 de 1915; marca P C abajo M. Marina, números 29299 al 300, 32120 al 25, 8 cajones, vapor Maurizio, paquete 535, fecha de entrada Febrero 7 de 1915; marca E B, número 206, 1 cajón, vapor Mont Cenis, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca S H, número 20, 1 cajón, vapor Mont Cenis, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca E D C, números 4980, 84, 90, 3 cajones, vapor Cavour, paquete 1374, fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca en intriángulo II, números 6 al 16, 11 escos., vapor Cavour, paquete 1374, fecha de entrada Marzo 30 de 1915. — El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 18-1916 o 166 R, o 354 A, o 84 R, que deban presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18-1916

Marca Luis Ibarra, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 598, fecha de entrada Febrero 11 de 1915; marca F T, número 16-25-29, 3 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca F G, sin número, 2 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca H B, número 515 al 18, 4 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca P P, número 12, 1 damajuana, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca P G, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca P P, número 21, 1 damajuana, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca C T C, número 1121, 1 paquete, vapor se ignora, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca C D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca H G, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 451, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca Feeney y Cía., número 403 al 04, 2 cajones, vapor Vasari, paquete 451, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca M S C, número 1006, 1007, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 654, fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca J M R, número 25, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 766, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca V B, sin número, 150 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 766, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca A C, número 35, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 988, fecha de entrada Marzo 8 de 1915; marca O S, número 5357, 1 cajón vapor La Negra, paquete 988, fecha de entrada Marzo 8 de 1915; marca F L, número 47, 1 cajón vapor Ravenna, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 17 de 1915; marca R S, número 8494-97, 2 cajones, vapor Ravenna, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 17 de 1915; marca G. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel paquete 532, fecha de entrada Febrero 7 de 1915; marca Feeney y Cía., sin número, 60 líos, vapor Verdi paquete 922, fecha de entrada Marzo 3 de 1915; marca F L, número 5-6-10, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 1129 fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca A O, número 1-2-3, 3 cajones vapor R. V. Eugenia, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca L A P, número 1-2-3-4, 4 cajones vapor R. V. Eugenia, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca P R G, sin número, 12 cajones vapor R. V. Eugenia, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca L C, sin número, 5 barriles vapor Italia, paquete 513, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca S. Viera, número 10 al 16, 7 cajones vapor R. Charuer, paquete 705, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca J. Bendrana, sin número, 1 cajón vapor Barcelona, paquete 844, fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca L A F, número 621, 1 cajón vapor P. de Asturias, paquete 1015, fecha de entrada Marzo 9 de 1915; marca B R L, número 220, 1 cajón vapor Flandre, paquete 1077, fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca C T C, sin número, 10 bordelesas, vapor Flandre, paquete 1077, fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca L R C, sin número, 50 fardos, vapor Tennyson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante 105, número 7, 1 cajón, vapor se ignora paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca N C, número 13, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante P S, número 8, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en cuadro P, número 3438, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en cuadro P, número 1597, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca H K C, sin número, 1 casco vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca H P, número 3, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante A C C, número 10-17-20, 3 cascos vapor H. Glen, paquete 665, fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca en diamante S P, número 1, 1 cajón vapor H. Glen, paquete 665, fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca C A L A, número 750, 1 cajón vapor Brasile paquete 968, fecha de entrada Marzo 7 de 1915; marca A S C, número 34-35, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca G T, número 168, 1 cajón, vapor Formosa paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca G G, sin número, 7 bolsas, vapor Formosa, paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca H G, número 1 al 3, 5 al 9, 8 cajones, vapor Formosa, paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante O N T, número entre 1 al 64, 34 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 573, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca A C M, sin número, 50 cajones vapor H. Lock, paquete 969, fecha de entrada Marzo 7 de 1915; marca A O, número 1-2, 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca M C abajo O, sin número, 438 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915. —El Jefe.

v-12 mayo.

———

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 20 1916 o 181 R. o 384 A. o 87 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legago de Rezagos Nº 20 1916

Marca L F C, Nº 2707,08, 2 cajones, vapor Kelriuhead, paquete 1053, fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca López, Nº 1 entre 100, 98 cajones, vapor H. Laird, paquete 1184, fecha de entrada Marzo 20 de 1915; marca L T abajo W. B, Nº 1, 2, 2 cajones, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca M E, Nº 16 al 21, 6 cajones, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca S A abajo W B, Nº 1 al 2, 2 cajones, K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca B C abajo W B, Nº 3 al 5, 2 cajones, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca C S E, sin número, 1 cajón, vapor O. Fredrich, paquete 703, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca en diamante arriba P T, abajo G C, número 469, 1 fardo, vapor O. Fredrich, paquete 703, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca C T, sin número, 5 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E R abajo 452, Nº 12, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E A D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F K, sin número, 13 líos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F R, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G B P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca H C, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca I C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante L, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L D, Nº 301 al 302, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo L H abajo 19202, número 1226, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L H C, sin nú-

mero, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca N C, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca MUHC, sin número, 1 c. vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; marca en diamante arriba PT, abajo LC, número 843, 1 bobina, vapor se ingora, fecha de entrada, Febrero de 1914; marca SCHA, sin número, 1 c., vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1914; marca SN, sin número 1 c., vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febero de 1914; marca en diamante 1611, sin número 2 cajones vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; en diamante MC o MH, número 3 1 cajón, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; marca ACC, número 1627, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; marca HRS, sin número 4 cajones, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; marca TDC, sin número 14 fardos, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número 1 rueda, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número 1 lote, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febero de 1915; sin marca, sin número, 2 fardos, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, número, 1 reja, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 2 atados, vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 2 ling., vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 6 chapas, vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; marca CFH, abajo BA, sin número, 15 cajones, vapor Valdivia, paquete 457, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca JAB, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia, paquete 457, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca H. Heuckelm, número 516915, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 564, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca AN, abajo T, sin número 12 bultos, vapor Horatius, paquete 1036, fecha de entrada, Marzo 9 de 1915; marca AN abajo T, sin número, 50 cajones, vapor Atlántico, paquete 1104 fecha de entrada, Marzo 15 de 1915; sin marca, sin número, 11 ruedas, vapor se ignora, paquete, 1104, fecha de entrada, Marzo 15 de 1915. — El Jefe.

v-12 mayo.

———

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 409 R, o 1377 R, o 171 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 cajón; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 atado; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 atado; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 cajón. — El Jefe.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Encomiendas de Correos y Telégrafos Nº 8861 S. C, 2327 C o 651 C o 181 C o 26 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Ricardo Martínez, número de orden 352, número de abandono 17278; Víctor Balañoli, número de orden 353, número de abandono 26665; Gregorio Sánchez, número de orden 354, número de abandono 12188; L. A. Gómez, número de orden 355, número de abandono 85941; E. B. Bates, número de orden 356, número de abandono 106124; C. Repetto, número de orden 357, número de abandono 145012; M. Morris, número de orden 358, número de abandono 2544; C. H. Care, número de orden 359, número de abandono 12390; Rathje y Cía., número de orden 360, número de abandono 15422; F. See y Cía., número de orden 361, número de abandono 15485; F. Carbonell, número de orden 362, número de abandono 16826; L. R. Scheiner, número de orden 364, número de abandono 27763; J. R. Nagnet, número de orden 365, número de abandono 29939; Galvi y Porro, número de orden 366, número de abandono 30456; M. Albertini, número de orden 367, número de abandono 30457; J. Ayerza y Cía., número de orden 368, número de abandono 30459; Reinaldo Brombila, número de orden 369, número de abandono 6507; Héctor Ladereche, número de orden 399, número de abandono 163481; Aleslumbu, número de orden 400, número de abandono 57110; Salvador J. Pitchón, número de orden 401, número de abandono 114894; W. Schubert, número de orden 402, número de abandono 65397; Williams Graut, número de orden 403, número de abandono 19282; Marín, Podestá y Cía., número de orden 404, número de abandono 36843; B. C. Grauhelm, número de orden 405, número de abandono 27917; Departamento Nacional de Estadística, número de orden 406, número de abandono 29298; Luis Escole, número de orden 407, número de abandono 36576; Manuel Bugarini número de orden 408, número de abandono 42755; Heinlein y Cía., número de orden 409, número de abandono 44082; M. Credo y Cía., número de orden 410, número de abandono 44277; Antonio D. Guimbati, número de orden 411; número de abandono 44278; R. Brockes, número de orden 412, número de abandono 41178; Benedeto Erradin, número de orden 1, número de abandono 40848; José Pangaro, número de orden 2, número de abandono 30617; Santiago Hachman, número de orden 3, número de abandono 30735; Silvestre Bertolacini, número de orden 4, número de abandono 37846; Leopoldo Jáuregui, número de orden 5, número de abandono 99202; Anselmo Molina, número de orden 6, número de abandono 100950; José Boetto, número de orden 7, número de abandono 176428; Juan Corchi, número de orden 8, número de abandono 3912; Pablo Arnulfo, número de orden 9, número de abandono 4015; Juana B. de Filippi, número de orden 10, número de abandono 14565; Pedro Mendiondo, número de orden 11, número de abandono 14589; Santiago Rocca, número de orden 12, número de abandono 14859; Alejandro Pret, número de orden 13, número de abandono 14990; Agustín Morales, número de orden 14, número de abandono 14992; Bonaventura Menapase, número de orden 15, número de abandono 24205; Simón Canello, número de orden 16, número de abandono 24236; Francisco Zusane, número de orden 17, número de abandono 32529; M. E. Gacochea, número de orden 18, número de abandono 32620; Luis Güero, número de orden 19, número de abandono 45122; Ignacio Conti, número de orden 20, número de abandono 45128; Juan Gaetano, número de orden 21, número de abandono 45170; Antonio Subirau, número de orden 22, número de abandono 45209; Miguel Fuster, número de orden 23, número de abandono 45255; Juan Costa, número de orden 24 número de abandono 45258; Haydee R. de Sáenz, número de orden 25, número de abandono 46096; Stott, número de orden 26, número de abandono 129001; Nicolás Batholi, número de orden 27, número de abandono 45447; Irving Coopell, número de orden 28, número de abandono 83171; Andrea Santairon, número de orden 29, número de abandono 84771; G. Bonaro, número de orden 30, número de abandono 96725; D. H. Rodwell, número de orden 31, número de abandono 117118; Pedro Gatto, número de orden 32, número de abandono 123963; Mercedes de López, número de orden 33, número de abandono 124928; Ferrari J. de Luca, número de orden 34, número de abandono 152864; Ramón Ibánez, número de orden 35, número de abandono 165887; Zina Monfrini, número de orden 36, número de abandono 188935; Cónsul de Francia, número de orden 37, número de abandono 134805; Muller, número de orden 38, número de abandono 144242; R. C. Jones, número de orden 39, número de abandono 155950; Miguel Temoner, número de orden 40, número de abandono 171322; W. J. Helmore, número de orden 41, número de abandono 178438; Dominga Pelva, número de orden 42, número de abandono 18260; Pedro Molinari, número de orden 43, número de abandono 19092; J. H. Hill, número de orden 44, número de abandono 28968; Juan Armando, número de orden 45, número de abandono 45553; Francisco Hulla, número de orden 46, número de abandono 55681; Marcelino Moruzzi, número de orden 47, número de abandono 55695; Juan Figueroa, número de orden 48, número de abandono 67204; Basilio Alonso, número de orden 49, número de obandono 73742; Alejo Morales, número de orden 50, número de abandono 71032; Antón Hnos., número de orden 51, número de abandono 123550; F. J. Henell, número de orden 52, número de abandono 174782; Jerónimo Puigetti, número de orden 53, número de abandono 31182; Juan I. Sonte, número de orden 54, número de abandono 23853; Juan I. Sonte, número de orden 55, número de abandono 24020; Mannasero Catalina, número de orden 56, número de abandono 25819; R. Morton, número de orden 57, número de abandono 29581; A. Peualbur, número de orden 58, número de abandono 29986; P. J. W. Seull, número de orden 59, número de abandono 30167; Bernardo Suizón, número de orden 60, Nº de abandono 30167; J. M. Pastorini y Cía., Nº de orden 61, Nº de abandono 39623; Bellagamba Nicolini, Nº de orden 62, Nº de abandono 46040; Agustín Tubino, número de orden 63, número de abandono 46192; Facchinetti Giovani, número de orden 64, número de abandono 46345; Ehreuhaus Arturo, número de orden 65, número de abandono 49879; R. B. Wilhius, número de orden 66, número de abandono 88471; R. B. Wilhius, número de orden 67, número de abandono 88472; Martín Villanueva, número de orden 68, número de abandono 132205; R. H. Williams, número de orden 69, número de abandono 165881; Juan Hairmerli, número de orden 70, número de abandono 177266; María Machianelli, número de orden 71, número de abandono 20284; Lola R. de Carbone, número de orden 72, número de abandono 125248; Pedro Fessia, número de orden 73, número de abandono 142371; F. G. Hennell, número de orden 74, número de abandono 174736; Faustino Leiva, número de orden 75, número de abandono 1645; S. Spiari, número de orden 76, número de abandono 7309; Den. Est. Municipalidad (Santa Fe), número de orden 77, número de abandono 30067; Leonia Torrocinta, número de orden 78, número de abandono 50075; Peseuda Santino, número de orden 79, número de abandono 69071; Hans Haurmerli, número de orden 81, número de abandono 40747; Paul Solbert, número de orden 81, número de abandono 40747; José Peluffo, número de orden 82, número de abandono 44473; José Peluffo, número de orden 83, número de abandono 44474; Hartley, número de orden 84, número de abandono 45671; F. Fano y Cía., número de orden 85, número de abandono 52236; H. Castro Zinney, número de orden 86, número de abandono 52283; Alphonse H. Theleu, número de orden 87, número de abandono 53374; Alphonse H. Theleu, número de orden 88, número de abandono 53694; Alphonse H. Theleu, número de orden 89, número de abandono 57069; Palmira Condimi, número de orden 90, número de abandono 57420; Emilio Voiseau, número de orden 91, P. I. W. Swell, número de orden 92, número de abandono 34260; De Frank, número de orden 993, número de abandono 51029; Benito Freyre, número de orden 94, número de abandono 165815; Samuli Kasurinin, número de orden 95, número de abandono 109793; Hogg, número de orden 96, número de abandono 157679; Fernanda G. de Carbonell, número de orden 97, número de abandono 5930; Miguel B. Cofe, número de orden 98, número de abandono 5931. — El Jefe.

v-9 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 522-D, o 307-A, o 20-D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Sin marca, sin número, un cajón, se ignora. — El Jefe.

v-9 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza a los propietarios o poseedores del terreno manzana Nº 230 lote Nº 6 ubicado en la calle Zavaleta al lado del Nº 974, compuesto de 50 metros de frente al Oeste, por 120 de fondo más o menos, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que en dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a chancelar la deuda que dicho bien reconoce, y que el Fisco Nacional les reclama por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multas, correspondientes a los años 1907 al 1914 inclusive, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — José E. Cirio, secretario.

E. 5 Mayo. Of. — v-19 mayo.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Chiantaretto o Chantaretto**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Fco. D. Quesada, secretario.

O-v-27 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña **Luisa**

Merlo o Luisa Merla ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7/916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 17 Abril O-v-24 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 6.07, manga 0.35, puntal 0.22 clase de madera cedro.

Arboladura canoa, nombre «Gaucho», eslora 4.11, manga 0.15, puntal 0.85, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 5.50, manga 1.00, puntal 0.50, clase de madera cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 5.85, manga 1.10, puntal 0,45, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.07, manga 1.00, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.90, manga 1.10, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1.40, puntal 0.40 clase de madera cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.50, manga 0.74, puntal 0.25, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0.92, puntal 0.50 clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.19, manga 0.22, puntal 0.11, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, nombre Tiempo, eslora 5.00, manga 0.18, puntal 0.12 clase de madera cedro.

Nota — Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D, Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente letra D, Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros; tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado por el Departamento Boca y Riachuelo, denominado «Apolo» número de matrícula 1188 y con las siguientes dimensiones:

Eslora 4,20 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,40 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la Laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características.

Eslora 5,55 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, matrícula Nº 5705, construída de pino Sprus, y de las dimensiones siguientes: Eslora 5,90 metros; manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 110-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna señal particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oifcial Mayor.

v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3, y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del término estipulado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros, puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características:

Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales el Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca» número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5", puntal 2 pies, construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a contar desde la publicación del presente, a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas de Comercio y de Agricultura, Oficina de

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52612

"CEZ"

Mayo 2 de 1916. — Welsbach Company. — Lámparas a gas incandescentes, inclusive sus quemadores y otras piezas metálicas para lámparas, y mechas para gas incandescente, de la clase 14.

v-11 mayo.

Acta Nº 52606

STELLA

Mayo 2 de 1916. — F. y P. Cnausette. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-11 mayo.

Acta Nº 52563



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-9 mayo.

Acta Nº 52638



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 mayo.

Acta Nº 52625



Mayo 2 de 1916. — Forn Hnos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-13 mayo.

Acta Nº 52624



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-13 mayo.

Acta N° 52567



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-9 mayo.

Acta N° 52568

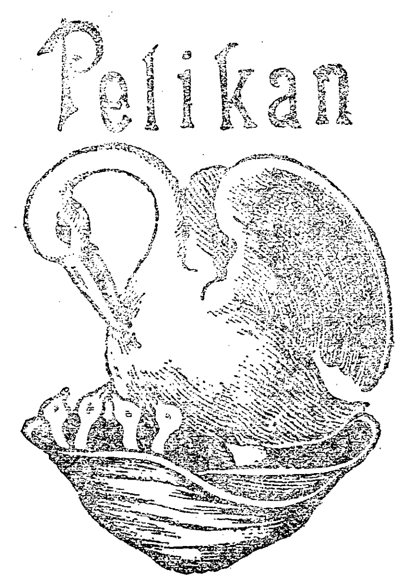


MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.

v-9 mayo.

Acta N° 52569



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-9 mayo.

Acta N° 52570



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 mayo.

Acta N° 52571

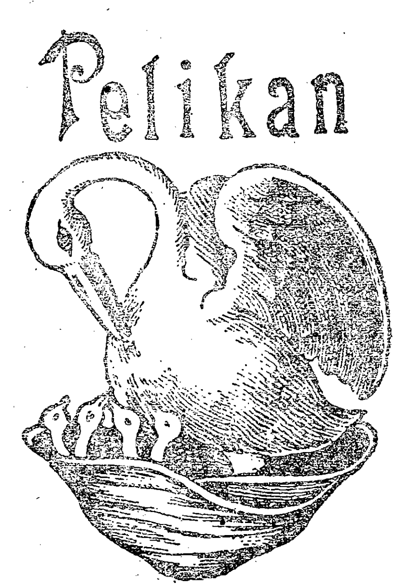


MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia y no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-9 mayo.

Acta N° 52572



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 mayo.

Acta Nº 52573



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-9 mayo.

Acta Nº 52574



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-9 mayo.

Acta Nº 52580



Abril 28 de 1916. — Ernesto Colombo y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9. mayo.

Acta Nº 52587

MONOTYPE

Abril 28 de 1916. — Lanston Monotype Machine Company. — Máquinas de imprimir en general, de la clase 18.

v-9 mayo.

Acta Nº 52581



Abril 28 de 1916. — Ernesto Colombo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 mayo.

Acta Nº 52589

ESTUDIANTES

Abril 29 de 1916. — Benjamín Dubove. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 mayo.

Acta N° 52559

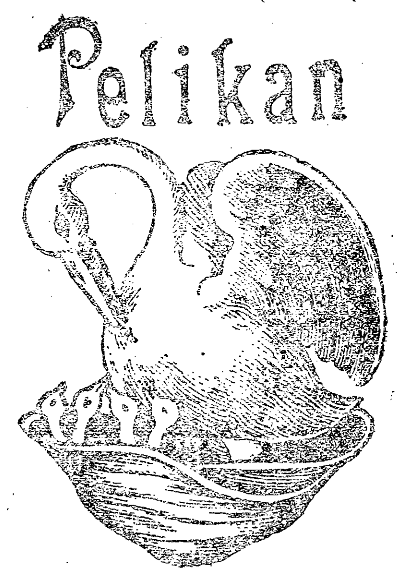


MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 mayo.

Acta N° 52560



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-9 mayo.

Acta Nº 52561



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-9 mayo.

Acta Nº 52562



MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 mayo.

Acta Nº 52608

MATCHLESS

Mayo 2 de 1916. — Lightner y León. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 mayo.

Acta Nº 52605

PHENIX

Mayo 2 de 1916. — The Ansonia Clock, Company. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, metales, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-11 mayo.

Acta Nº 52591



Mayo 1º de 1916. — Santiago Ostiglia. — Aceites en general, de la clase 22.

v-11 mayo.

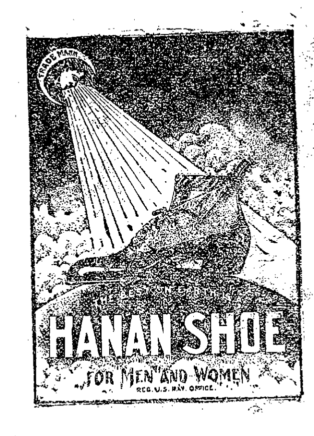
Acta Nº 52609

BLANCO

Mayo 2 de 1916. — Joseph Pickering y Sons, Limited. — Preparaciones para blanquear, limpiar, y colorear toda clase de artículos, de la clase 14.

v-11 mayo.

Acta Nº 52610



Mayo 2 de 1916. — Hanan y Son. — Calzados de cuero, paño, caucho y demás materiales, de la clase 16.

v-11 mayo.

Acta Nº 52611



Mayo 2 de 1916. — Krementz y Co. — Joyería, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-11 mayo.

Acta Nº 49407



Mayo 2 de 1916. — Lucién Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. Agosto 24 de 1915. — George C. Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-11 mayo.

Acta Nº 52592

OLIMPIA

Mayo 2 de 1916. — Bruno Daniel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-11 mayo.

Acta Nº 52602

Winchester

Mayo 2 de 1916. — Winchester Repeating Arms, Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-11 mayo.

Acta Nº 52604

CLATTER

Mayo 2 de 1916. — The Ansonia Clock, Company. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, metales, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-11 mayo.

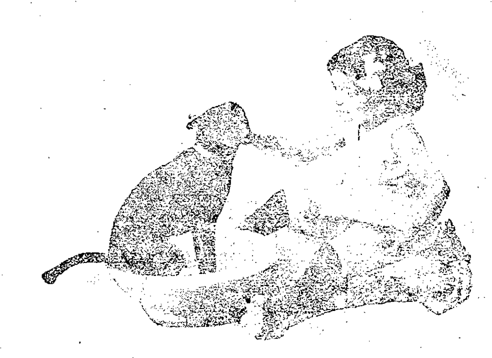
Acta Nº 52615



Mayo 2 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-12 mayo.

Acta Nº 52599

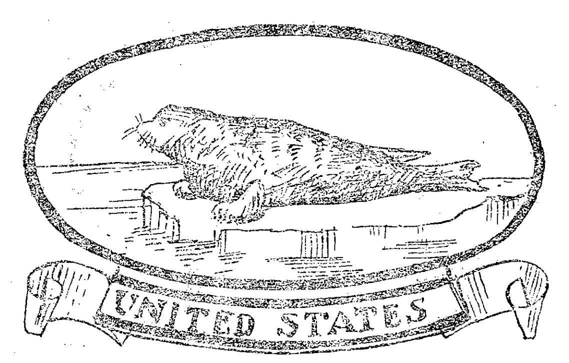


NOBLEZA

Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 mayo.

Acta Nº 52617



UNICO AGENTE

Avelino Cabezas

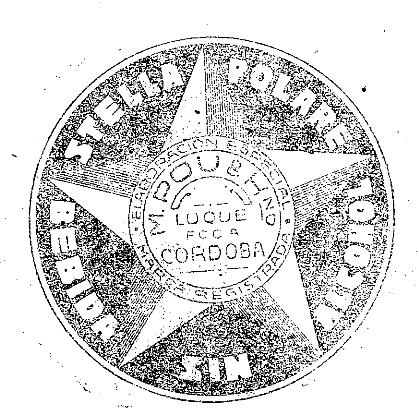
CUYO-546

BUENOS - AIRES.

Mayo 2 de 1916. — Avelino Cabezas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 mayo.

Acta Nº 52593



Mayo 2 de 1916. — M. Pou y Hermanos. — Bebidas en general, sin alcohol, de la clase 23.

v-12 mayo.

Acta Nº 52601

W. R. A. Co.

Mayo 2 de 1916. — Winchester Repeating Arms, Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-12 mayo.

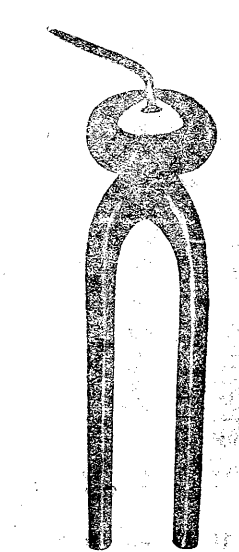
Acta Nº 52646

SAETA

Mayo 2 de 1916. — José María Corvalán (hijo) y Héctor F. Varela. — Una publicación, de la clase 18.

v-12 mayo.

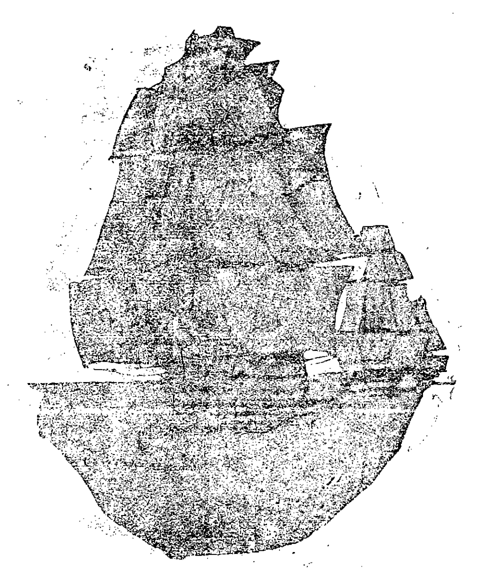
Acta Nº 52648



Mayo 2 de 1916. — Moisés Robles y Nicolás Genes. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-12 mayo.

Marca renunciada



LA NAVE

José Gallino, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada, bajo el Nº 21.995, el 27 de Noviembre de 1903 para distinguir los artículos de las clases 1. 14, 9, 43 y 61 a 71, con excepción de aceite de la clase 9, únicamente, en cuanto se refiere a aceites y grasas, comestibles.

v-13 mayo.

Acta Nº 49.618

«Dr. S. PAGÉS MARUNY»

Septiembre 3 de 1915. — S. Pagés Maruny. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, (substituída).

v-13 mayo.

Acta Nº 52.190



Abril 24 de 1916. — Guillermo F. Achembach. — Cereales en general, de la clase 22.

v-13 mayo.

Acta Nº 52.652

VALDESPINO

Mayo 3 de 1916. — A. R. Valdespino y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 mayo.

Acta Nº 52.654



Mayo 3 de 1916. — A. R. Valdespino y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 mayo.

Acta Nº 52.670



Mayo 4 de 1916. — Máximo Rudelli. —Vinos, de la clase 23.

v-13 mayo.

Acta Nº 52.671



Mayo 4 de 1916. — Feeney y Cía. —Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 mayo.

Acta Nº 48.620

AROMARICIN

Mayo 31 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-13 mayo.

Acta Nº 48.621

LAXAQUINA

Mayo 31 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).

v-13 mayo.

Acta Nº 49.646



Septiembre 3 de 1915. — Antonio Serra. — Sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, (substituída).

v-13 mayo.

Acta Nº 51.763

ONEIDA COMMUNITY

Febrero 26 de 1916. — Oneida Community, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (modificada).

v-13 mayo.

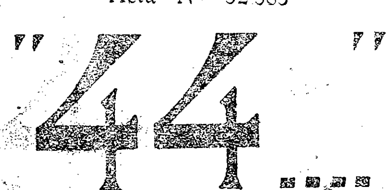
Acta Nº 52.582



Abril 28 de 1916. — José Gregorio Rossi. — Embutidos y fiambres de cerdo en general, carne, de cerdo fresca y conservada, fiambres, conservas, huevos y aves de corral, frutas y legumbres, de la clase 22.

v-13 mayo.

Acta Nº 52.583



Abril 28 de 1916. — José Gregorio Rossi. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

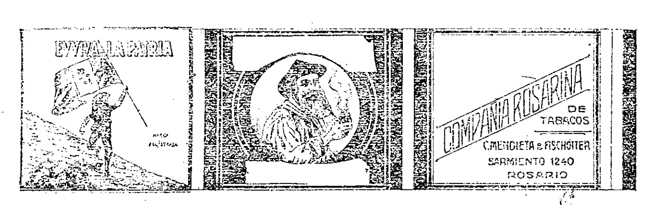
v-13 mayo.

Acta Nº 34509



Septiembre 5 de 1911.—Alfredo Viel. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuader nación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (modificada). v-11 mayo.

Acta Nº 52594



Mayo 2 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos, C. Mendieta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-11 mayo.

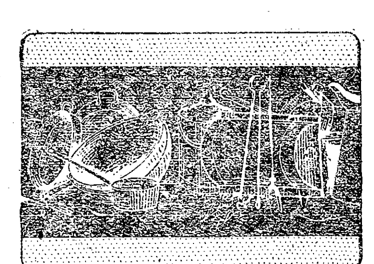
Acta Nº 52643



Mayo 2 de 1916. — Luciano N. Leivas y Hno. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-11 mayo.

Acta Nº 52647







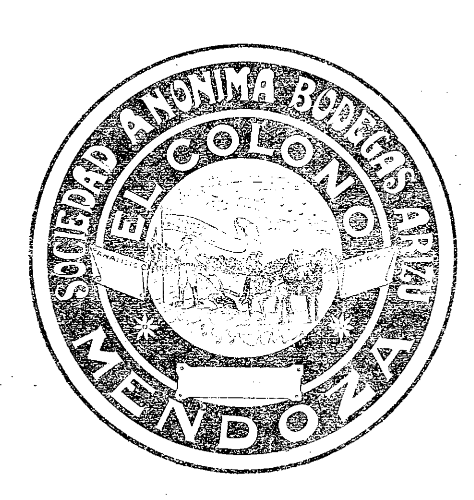
Mayo 2 de 1916. — Viuda de Dresco y Cía. — Jabones, de la clase 14. v-11 mayo.

Acta Nº 52595



Mayo 2 de 1916, — Mercado y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 mayo.

Acta Nº 52596



Mayo 2 de 1916. — Sociedad Anónima Bodegas Arizu. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 mayo.

Acta Nº 52597



Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-11 mayo.

Acta Nº 52598



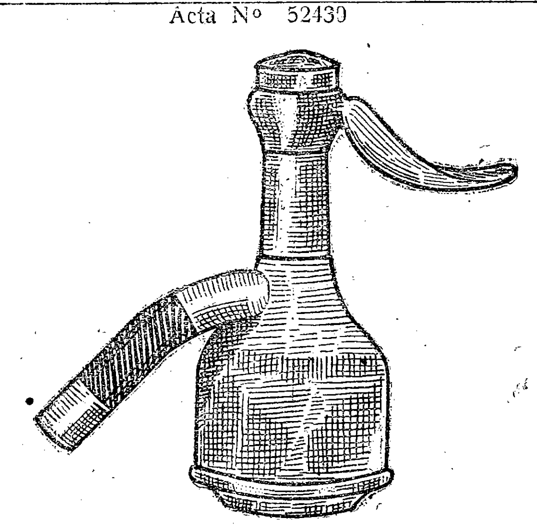
Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 mayo.

Acta Nº 49161



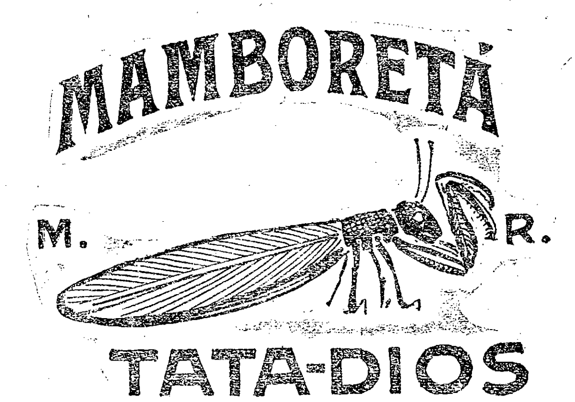
Julio 27 de 1915. — Miguel Mosso. Vinos en general, de la clase 23 (modificada). v-9 mayo.

Acta Nº 52430



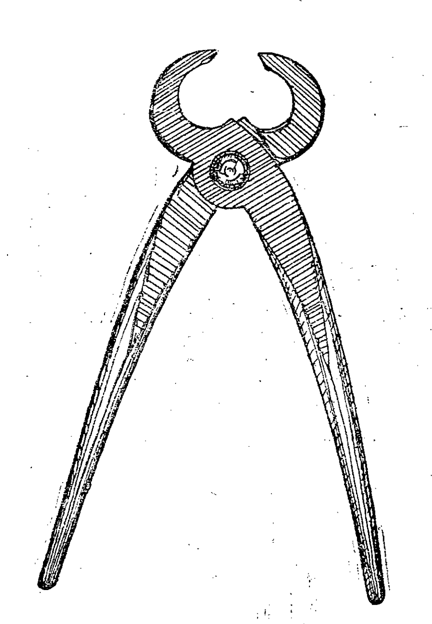
Abril 18 de 1916. — Guillermo Itrie Abril 18 de 1916. — Guillermo Strie clase 25. v-9 mayo.

Acta Nº 52555



Abril 28 de 1916. — J. de Campos y Cía. — Calzados en general, de la clase 16. v-9 mayo.

Acta Nº 52588



ELIMINAMERK

Abril 28 de 1916. — Natal López Cross y Domingo Junior. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-9 mayo.

Acta Nº 52578



Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-9 mayo.

Acta Nº 52579



Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-9 mayo.

Acta Nº 52590



Abril 29 de 1916. — R. Sauveterre. — Cafés, de la clase 22. v-9 mayo.

Acta Nº 52575



Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-9 mayo.

Acta Nº 52627



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 mayo.

Acta Nº 52628



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 mayo.

Acta Nº 52629



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-11 mayo.

Acta Nº 52630



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-11 mayo.

Acta Nº 52631



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-11 mayo.

Acta Nº 52632



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-11 mayo.

Acta Nº 52640



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-11 mayo.

Acta Nº 52641



Mayo 2 de 1916. — Forn Hnos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-11 mayo.

Acta Nº 52642



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorresivas, de la clase 1.

v-11 mayo.

Acta Nº 52644



Mayo 2 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-11 mayo.

Acta Nº 52645

FORTALEZA

Mayo 2 de 1916. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22.

v-11 mayo.

Acta Nº 52634



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no precios, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-11 mayo.

Acta Nº 52633



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-11 mayo.

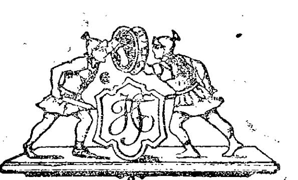
Acta Nº 52635



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-11 mayo.

Acta Nº 52636



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-11 mayo.

Acta Nº 52637



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-11 mayo.

Acta Nº 52626



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

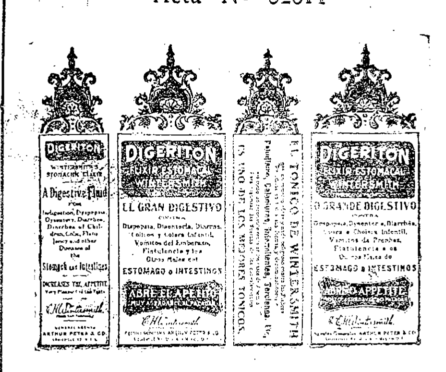
v-11 mayo.

Acta Nº 52620

Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 mayo.

Acta Nº 52614



Mayo 2 de 1916. — Wintersmith Chemical, Company. — Un tónico digestivo, de la clase 2.

v-11 mayo.

Acta Nº 52618

IPIRANGA

Mayo 2 de 1916. — Louis Dreyfus y Cía. — Harinas en general, de la clase 22.

v-11 mayo.

Acta Nº 52619



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

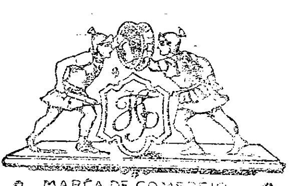
v-11 mayo.

Acta Nº 52621

Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-11 mayo.

Acta Nº 52622



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujia o electricidad, de la clase 17.

v-11 mayo.

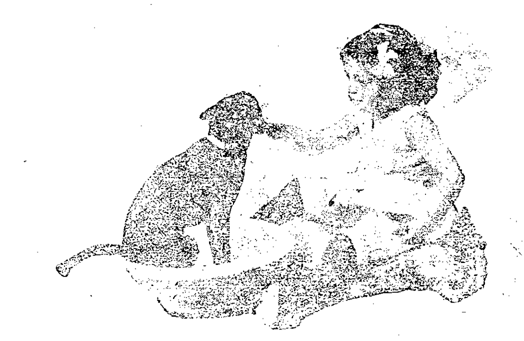
Acta Nº 52623



Mayo 2 de 1916. — Forn Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-11 mayo.

Acta Nº 52600

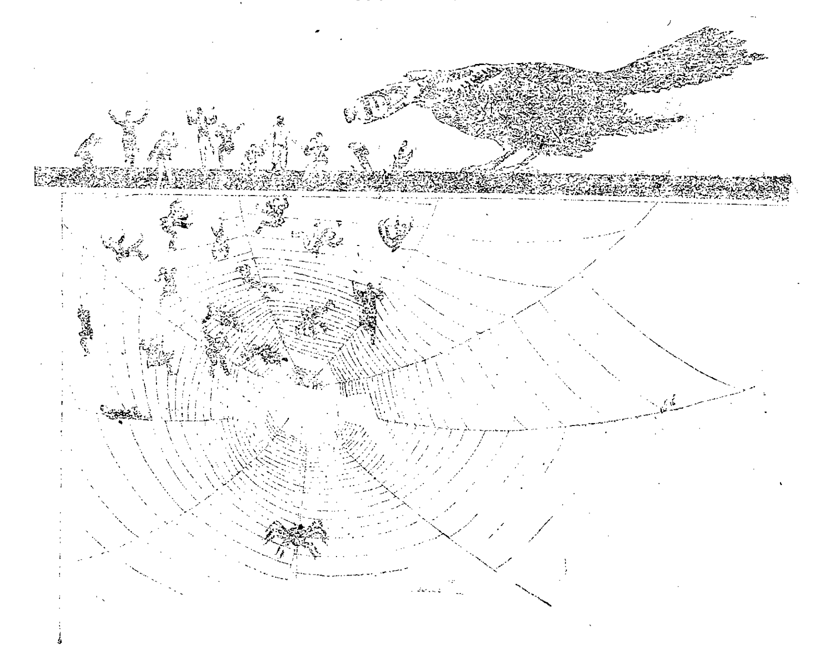


NOBLEZA

Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 mayo.

Acta Nº 52613



Mayo 2 de 1916. — Lucien Graux. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 mayo.

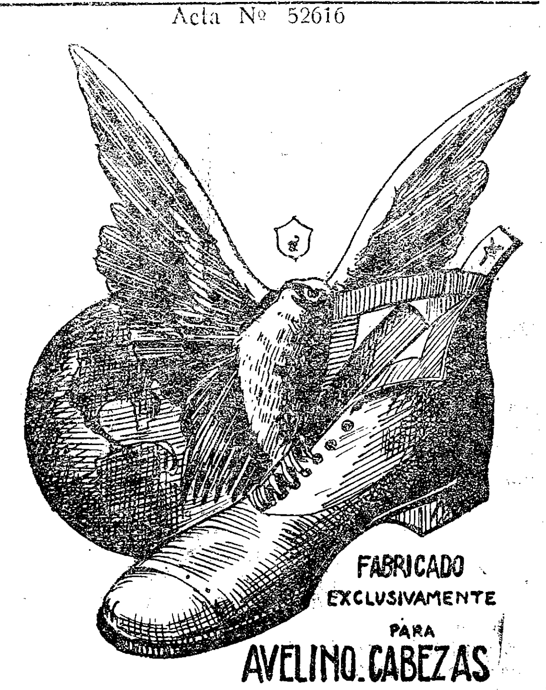
Acta Nº 52607



Mayo 2 de 1916. — Companhia Agro Fabril Mercantil — Hilos en general, de la clase 16.

v-13 mayo.

Acta Nº 52616



Mayo 2 de 1916. — Avelino Cabezas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 mayo.

Acta Nº 52·672



Mayo 4 de 1916. — Feeney y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-13 mayo.

Acta Nº 52·673

FENALGINA
(ó PHENALGIN)
(Fenilacetamida fosfo-Amoniatada)
Dosis, de 0.3 á 1.2 Gramos.
ETNA CHEMICAL COMPANY
NUEVA YORK, E U de A.

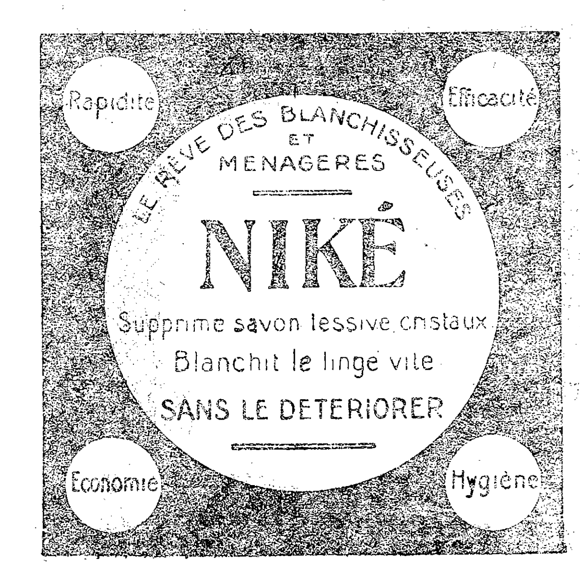
LOS SEÑORES MEDICOS
recetan este producto en los Estados Unidos, aislado ó en combinación con otras drogas, (nuestro producto es de caracter sinergistico) teniendo en cuenta las siguientes

PROPIEDADES MEDICINALES
La Fenalgina es un producto estimulante, hipnotico, analgésico, antipirético, expectorante y germicida paludico. Ocurre en micro-cristales irregulares de color puramente blanco y con el olor y sabor fuerte del amoniaco.

Mayo 4 de 1916. — Etna Chemical Company. — Preparaciones medicinales, de la clase 2.

v-13 mayo.

Acta Nº 52·674



Mayo 4 de 1916. — Juan M. Labourdette. — Productos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza, de ropa de la clase 14.

v-13 mayo.

Acta Nº 52629



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 mayo.

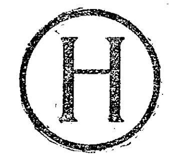
Acta Nº 52.649

LA CAUTIVA

Mayo 3 de 1916. — Carlos A. Gutiérrez. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-13 mayo.

Acta Nº 52603



Mayo 2 de 1916. — Winchester Repeating Arms, Company. — Armería, explosivos, útiles de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-13 mayo.

Acta Nº 48·171



Abril 20 de 1915. — Paramount Knitting. Company. —Medias, calcetines y sus similares, de la clase 15, (modificada).

v-13 mayo.

Acta Nº 52576

MARCA REGISTRADA
A. T. C.
EL ESCUDO

Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 mayo.

Acta Nº 52577



Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, artículos y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-9 mayo.

Acta Nº 52585

ADLER

Abril 28 de 1916. — León Elpern. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 mayo.

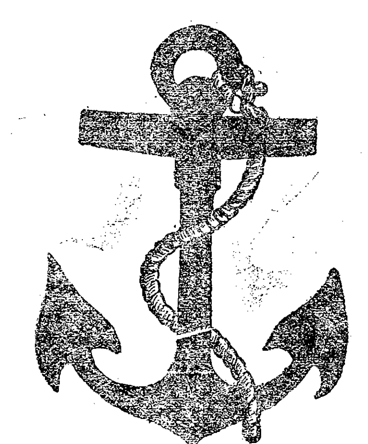
Acta Nº 52565



Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-9 mayo.

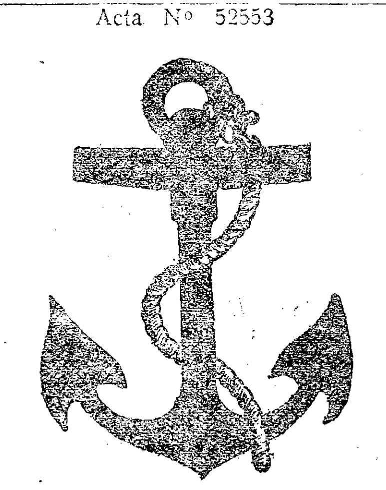
Acta Nº 52552



Abril 28 de 1916. — Julio Souza y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 mayo.

Acta Nº 52553



Abril 28 de 1916. — Julio Souza y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 mayo.

Acta Nº 52554



Abril 28 de 1916. — J. de Campos y Cía. — Calzados en general, de la clase 16.

v-9 mayo.

Acta Nº 52556

MARCA REGISTRADA
TESORO

Abril 28 de 1916. — Juan B. Giberti. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 mayo.

Acta Nº 52557

BELLINCIONI

Abril 28 de 1916. — Luis Gulielmi. — Un agua de tocador para el cutis, de la clase 16.

v-9 mayo.

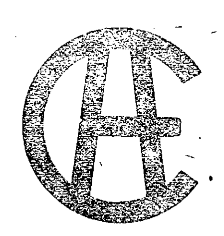
Acta Nº 52558



Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 mayo.

Acta Nº 52586



Abril 28 de 1916. — Buxton, Olditch y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-9 mayo.

Acta Nº 52564



Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-9 mayo.

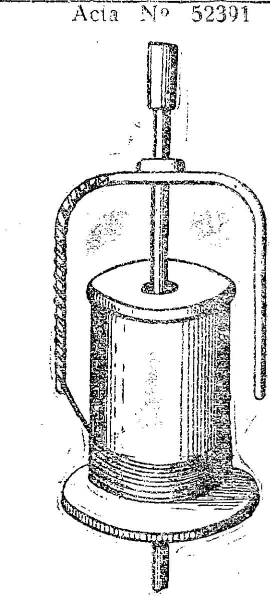
Acta Nº 52566



Abril 28 de 1916. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 mayo.

Acta Nº 52391



Abril 14 de 1916. — Paul Weyland. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).

v-9 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional